

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SIETE**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** 22 DE AGOSTO DE 1995

**SUMARIO:**CAPITULO

- I COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEDERACION DE PERIODISTAS DEL ECUADOR.
- II INSTALACION DE LA SESION.
- III LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- IV "CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO. (EJECUTIVO. ECONOMICO-URGENTE)."
- V "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON JARAMIJO EN LA PROVINCIA DE MANABI. No. 11-94-115."
- VI CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. SIETE**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO. **Fecha:** 22 DE AGOSTO DE 1995.

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEDERACION DE PERIODISTAS DEL ECUADOR.	1
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	Lcdo. Edgar Jaramillo	2
	H. Alvarez Tenorio	5
II	INSTALACION DE LA SESION.	7
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Célleri Cedeño	9, 10
	H. Escobar Bravo	9
	Sr. Alberto Spencer	10
	H. Almeida Morán	12
	H. Moreno Aldaz	12
	H. Bucaram Ortiz	13
	H. Sánchez Mosquera	14
	H. Dotti Almeida	14
	H. Delgado Jara	16, 18
IV	"CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO. (EJECUTIVO. ECONOMICO-URGENTE)."	18
	<u>INTERVENCIONES:</u>	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. SIETE**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 22 DE AGOSTO DE 1995

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

H. Vallejo Arcos	21,23,25
H. Posso Salgado	25,26,27,28,29
H. Vargas Pazzos	29,32,47,69
H. Dotti Almeida	30,34,41
H. Delgado Jara	33,52,73
H. Alvarez Tenorio	36
H. Benítez Donoso	36,57,70
H. Yanchapaxi Cando	37,49
H. Ordóñez Vásquez	42
H. Flores Troncoso	43
H. Cordero Acosta	48
H. Pacheco Pinos	48
H. Rodríguez Iván	50
H. Villacís Maldonado	53,54
H. Baca Carbo	55
H. Véliz Véliz	67
H. Meléndez Garzón	74
V "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON JARAMIJO EN LA PRO- VINCIA DE MANABI."	75
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Mendoza Guillén	81,82,83,86,87,89
H. Bucaram Ortiz	81,82,84,88,90
H. Alvarez García	83,86
H. Escobar Bravo	92,93



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**                      **No.**      SIETE

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO      **Fecha:** 22 DE AGOSTO DE 1995  
ORDINARIO.

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

V

CLAUSURA DE LA SESION.

95

GAV/em.



En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Fabrizzio Brito Morán y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional.-----

A la sesión concurren los legisladores:

AGUIRRE MONTERO GALO	POSSO SAEGADO ANTONIO
ALVAREZ GARCIA HARRY	PROAÑO MAYA MARCO
ALVAREZ TENORIO DANIEL	PUENTE DAVILA ISAURO
BRAVO BRAVO FREDDY	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	ROMERO LOAYZA FRANCO
CASTANIER MUÑOZ JUAN	RUIZ ENRIQUEZ HUGO
CELLERI CEDEÑO OSCAR	SALTOS GALARZA MARCELO
CORDERO ACOSTA JOSE	SANCHEZ MOSQUERA PEDRO
COSTA FEBRES WILMAN	SUAREZ MORALES RODRIGO
DELGADO JARA DIEGO	VALLEJO ARCOS ANDRES
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	VANEGAS ARMENDARIS RICARDO
GUILLEN MURILLO HUMBERTO	VARGAS PAZZOS FRANK
HIDALGO BIFARINI ESTUARDO	VELIZ VELIZ EDUARDO
LARREA CABRERA GUSTAVO	VELOZ SANCHEZ VICTOR
MELLENDEZ GARZON ANGEL	VIDAL ESPINOZA CARLOS
MORAN YELA BONIFACIO	VILLACIS MALDONADO LUIS
MORENO SILVA ARACELLY	VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO	YCAZA CORDOVA NAPOLEON

EL SEÑOR PRESIDENTE: ... nos vamos a constituir por breves minutos en Comisión General, a pedido del Diputado Daniel Alvarez, para recibir al Presidente Nacional de la Federación de Periodistas del Ecuador, licenciado Edgar Jaramillo, serán breves minutos, que les solicito la atención y tomar asiento en sus respectivos curules. Señor Presidente de

la Federación de Periodistas, tiene la palabra.-----

EL SEÑOR LICENCIADO EDGAR JARAMILLO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE PERIODISTAS DEL ECUADOR: Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados, la Constitución Política de la República, en el Título Segundo, Sección Primera, que habla de los derechos de las personas, en el Artículo diecinueve, numeral cuarto, establece el derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las responsabilidades que establece la Ley. La libertad de pensar y expresar el pensamiento es un derecho que debe ser practicado sin más límites que el dictado por la propia conciencia y el que impongan la responsabilidad social y el interés público, que están por encima de los intereses personales o de grupo, del gobierno, e incluso del propio Estado. La opinión que defiende los intereses populares, por sobre los intereses de un grupo por poderoso que sea, merece la máxima protección, defender la libertad de pensamiento, no es solo un imperativo moral, es defender la vida en su total integridad; hoy en día se considera que la comunicación es un aspecto esencial de los derechos humanos, pero ese derecho se concibe cada vez más, como el derecho a comunicar y rebasa el derecho a recibir información y a ser informado; el derecho a la comunicación constituye una prolongación lógica del progreso constante hacia la libertad y la democracia, habrá que recoger, por lo tanto, la existencia de un derecho nuevo que debe sumarse a los derechos del hombre ya adquiridos, reivindicar la democratización de la comunicación, tienen múltiples connotaciones, supone el suministro de medios más numerosos y más variados a un mayor número de personas, aspecto que no puede reducirse a lo meramente cuantitativo, implica, por lo tanto, un acceso mayor del público a los medios de comunicación, lo cual debe considerarse como uno de los aspectos fundamentales de la democratización; el acceso debe significar mayores posibilidades a favor de las organizaciones sociales, las comunidades culturales, las fuerzas políticas, las nacionalidades, las entidades gremiales, para que de esta manera se abran posibilidades al eficaz



intercambio de información en un plano de igualdad, sin discriminaciones; en otras palabras, implica un cambio de perspectivas que es la respuesta a la necesidad de una información más completa por proceder de una pluralidad de fuentes, puesto que sin una circulación más amplia y sin el desarrollo de la igualdad de oportunidades para todos los individuos, que tomen decisiones basadas en un conocimiento completo y desde puntos de vista divergentes de los hechos, la comunicación no será realmente democrática; no hace falta destacar la importancia y el valor histórico de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin embargo, relievamos que este instrumento se ha completado con un conjunto de textos, entre los cuales se puede señalar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los acuerdos y convenios internacionales, todo lo cual constituye una prolongación de los principios consignados en la declaración, conformando en su conjunto, lo que podría denominarse el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Prescindiendo del hecho de que la información es un derecho fundamental del hombre, el problema de los derechos humanos merece atención, porque en ellos repercute la comunicación en varios sentidos. En efecto, gracias a la comunicación, los hombres están en condiciones de aprender a conocer los derechos que han obtenido, los que se les reconocen y también aquellos que están por conquistar, en este orden, los periodistas y los medios de información pueden desempeñar un papel protagónico en cuanto estén dispuestos a ilustrar a la opinión pública y a colaborar para que la población perciba sus derechos. Los derechos humanos son indivisibles, pero también son indisociables de las grandes aspiraciones de nuestro tiempo, consecuentemente, hay que velar constantemente porque perciban con claridad los vínculos que unen entre sí a los derechos humanos con el desarrollo, la paz, la justicia social y las libertades públicas. Los periodistas desempeñan un papel esencial en la formación de una opinión pública consciente de sus derechos y obligaciones, lo cual en algunos casos ha determinado que sean perseguidos por quienes detentan el poder político y económico; debemos entender a la opinión pública, no solamente como la suma de opiniones

individuales, sino más bien, como un proceso continuo de comparación y de contraste de opiniones basadas en una amplia gama de conocimientos y de experiencias, entre las cuales debe predominar por sobre todas las cosas: la tolerancia a las opiniones ajenas. Las personas y los regímenes autoritarios tienen particular interés en que la opinión pública sea un instrumento del gobierno o de poderosos grupos económicos, más que una fuente de información; con mucha frecuencia la opinión pública es influida y manipulada artificialmente en favor de propósitos contrario a las aspiraciones de las grandes mayorías populares. Los grupos de poder tratan de legitimar sus pretensiones a través de formas aparentemente legales, estos socorridos métodos se los cumple por intermedio de determinados jueces inescrupulosos, que sin los suficientes conocimientos y experiencia, pretenden obstaculizar o silenciar el trabajo profesional de los comunicadores sociales. Todos sabemos que se encuentra en vigencia la Ley de Ejercicio Profesional de los Periodistas, que establece garantías y define quienes deben ser considerados como profesionales de la comunicación; sin embargo, esta Ley es permanentemente violentada, lo cual obliga a adoptar las previsiones necesarias. Cuando un juez no entiende el significado y el alcance de la libertad de prensa, de opinión y de expresión del pensamiento desconoce la obligatoriedad de las leyes, como la de ejercicio profesional de los periodistas, está condenado a cometer errores e irónicamente a dictar sentencias en nombre de la justicia, que fue creada para garantizar las libertades y los derechos de las personas; someterlo a los periodistas a procesos judiciales puede resultar peligroso para la sociedad en su conjunto, si no existen las garantías indispensables, una sentencia sin los fundamentos jurídicos necesarios en contra de los comunicadores que ejercen el derecho a informar y a opinar, debe considerarse como un acto de barbarie que tuerce el sentido verdadero de la justicia, confunde y ofende a los pueblos, degrada e infama al derecho que debe regirse en garante de una de las libertades más excelsas de todas las conquistas de la humanidad. En el combate que debemos librar contra la corrupción, el abuso y la arbitrariedad, las denuncias que pueden efec-



tuar los periodistas, es el arma más efectiva ante la lentitud y la ineficacia de la administración de justicia, naturalmente que esta instancia debe administrarse de manera prudente y responsable, hay que accionarla con honestidad y certeza; la entereza de los periodistas frente a los grandes problemas del país, provocará, sin duda, reacciones, que en muchos casos se resolverán ante los administradores de la justicia. Hasta el diez de julio de mil novecientos ochenta y tres, la Ley Procesal Penal estableció que, toda presunción de delito cometido por los medios de comunicación, debía ser juzgada por el Presidente de la Corte Superior, con la reforma se eliminó el fuero de corte y quedó la jurisdicción y competencia en los jueces de lo penal. Las experiencias que está viviendo el país, y la que han vivido los otros países, revelan las presiones la persecución, el asesinato y desaparición de periodistas, todo lo cual demuestra que se ha convertido en una de las profesiones más peligrosas, por el solo hecho de defender los intereses superiores de la sociedad. Por estas consideraciones, señor Presidente, los Colegios de Periodistas de todo el país, y la Federación Nacional de Periodistas, respalda el Proyecto de Ley Reformativa del Artículo veintitrés de la Ley Orgánica de la Función Judicial, presentado para conocimiento de este Congreso, por iniciativa del Diputado Daniel Alvarez Tenorio, y por el cual se restituye el fuero de Corte Superior para los periodistas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, y para terminar esta Comisión General, tiene la palabra el licenciado Daniel Alvarez Tenorio.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, honorables diputados, permítanme saludar la presencia de las máximas autoridades del periodismo ecuatoriano en este recinto legislativo, especialmente al Presidente de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, licenciado Edgar Jaramillo. En esta época Presidente, cuando es posible trasladar la imagen y la voz a miles de kilómetros de distancia, comunicarse de un extremo a otro del mundo, en una fracción de

segundo, es claro entender que ya no se puede gobernar sin la presencia de los medios de comunicación colectiva, la presencia de los medios en el país que se intenta gobernar; la influencia que éstos ejercen es positiva en nuestro país y, por lo tanto, considero que el pueblo ecuatoriano, que el Gobierno ecuatoriano, que el Congreso de la República, tienen una deuda con el periodismo ecuatoriano, que permitió en el último enfrentamiento con el vecino del sur, el milagro de la unidad nacional, ese milagro difícil de lograr en nuestro país; nosotros reconocimos y la justicia se merecía, reconocer el aporte que las Fuerzas Armadas con su profesionalismo, con su heroicidad dieron para mantener la heredad nacional, pero nos olvidamos de algo muy importante y que fue factor determinante para que las cosas se dieran finalmente como se dieron, para satisfacción de todos. La unidad nacional la logró el periodismo ecuatoriano, es que la prensa tiene un poder tal, que es un poder superior a la legislatura, señor Presidente, la prensa si calla, puede terminarse la República, pero si habla a momentos dados, puee conmover a la República, pero la República sigue subsistiendo como tal. Quiero agradecer a usted por haber permitido que en esta sesión las máximas autoridades del periodismo ecuatoriano, y especialmente el Colegio de Periodistas de Pichincha, que me honro en integrar, sean recibidos para que los legisladores conozcan el contenido del proyecto de ley, que en su oportunidad presenté, y que lo único que persigue es proporcionar al periodista ecuatoriano una herramienta de defensa contra la permanente agresión de grupos que se suponen intocables en nuestro país. Quiero destacar un hecho que es muy importante, el proyecto de ley apenas tiene un artículo, lo que no tomará mucho tiempo para que el Congreso Nacional tome una decisión en su oportunidad, y ese artículo lo único que persigue es proporcionarle el fuero de corte al periodista de nuestro país, que no es algo que intentamos lograr ahora, el fuero de corto estuvo vigente muchos años, era una herramienta que se sumaba a la Ley de Defensa Profesional y permitía que el periodista comentara sin las preocupaciones que al momento tienen. Hoy día dos periodistas ecuatorianos han sido enjuiciados por opinar, es que el

periodista ecuatoriano siempre opina sanamente, tratando de mejorar la situación del país; sin embargo, los grupos poderosos de este país, que se suponen intocables, piensan que el periodista es bueno cuando aplaude, porque el periodista lo positivo debe aplaudir, y el periodista es malo, cuando critica. Señor Presidente, gracias por recibir a la delegación que nos honra con su presencia, y pido a usted y a los compañeros legisladores, que le den celeridad al trámite de esta ley, para que en el transcurso de pocos meses, podamos experimentar la satisfacción de entregar al país, una ley que defienda al periodista ecuatoriano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Quiero agradecer la presencia de los representantes de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, especialmente a su Presidente, el licenciado Edgar Jaramillo, y ratificar el compromiso del Congreso y mío personal, para tramitar este proyecto con la prioridad que el caso lo amerite. Muchas gracias a ustedes. Señor Secretario, dignese constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y cuatro legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. ¿Hay licencias, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, todas autorizadas.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sesión Ordinaria Vespertina, martes 22 de agosto de 1995. 1. Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico. (Ejecutivo. Económico - Urgente.) 2. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó, en la Provincia

de Manabí. 3. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. Número III-94-088. 4. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República a los proyectos de: a) Ley Reformatoria al Código Penal. Número III-94-023; y, b) Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. Número III-95-269. 5. Continuación del primer y segundo debates del Proyecto de Reformas a la Constitución. 6. Continuación del primer debate del Proyecto de Decreto en Beneficio de los Ex-Combatientes del Conflicto Bélico Internacional de 1941. Número II-94-196. 7. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana de Deportes Universitario y Politécnico. Número III-94-189. 8. Primer debate del Proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Número I-93-268. 9. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número 2620, publicado en el Registro Oficial número 668 de 4 de abril de 1995. Número III-95-352. 10. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Américas. Número III-95-277. 11. Continuación de la lectura del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Municipal. Número III-94-114." Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Orden del Día, señores legisladores. Aprobado. Primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Ejecutivo, Económico - Urgente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En qué capítulo quedamos, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo Séptimo. Mercado eléctrico mayorista, desde ahí hay que dar lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de que empiece la lectura, señor



Diputado Oscar Célieri tiene la palabra.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Yo sí le pediría que hagamos un receso para poder recibir a esta gloria del deporte ecuatoriano como es Alberto Spencer, señor Presidente, y posterior a ello yo intervendría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Yo quisiera que el Congreso Nacional lo reciba, porque en todo caso no sería justo con la presencia de él aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaramos un receso por breves minutos de la sesión, para luego reinstalarnos, para recibir como usted muy bien lo dice, señor Legislador, a una de las grandes glorias del deporte ecuatoriano, el señor Alberto Spencer. Tiene la palabra el señor Diputado, en esta Comisión General, Leonardo Escobar.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Muchas gracias, señor Presidente, honorables legisladores: yo creo que para todos es grata satisfacción recibir una leyenda del deporte ecuatoriano, y entre las obligaciones que tenemos para con el país, una de ellas por qué no puede ser, escuchar las palabras de Alberto Spencer, que se encuentra de visita en el Ecuador, y que es Cónsul en Uruguay, y que mañana retorna a ese país; yo creo que las palabras tuyas, señor Presidente, de tener la enorme satisfacción de tener a un gran amigo, como Alberto, aquí en el Congreso Nacional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de que tome la palabra Alberto Spencer, quiero dar la más cordial bienvenida a nombre del Congreso Nacional, a Alberto Spencer, una gloria del deporte ecuatoriano, un verdadero ejemplo de juventud, no solo en el campo deportivo, sino en su vida personal, y manifestarle que las puertas del Congreso Nacional están absolutamente abiertas para reconocer en usted, a un gran ecuatoriano. Tiene la palabra don Alberto.-----



EL SEÑOR ALBERTO SPENCER: Muchas gracias. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores honorables legisladores, es para mí una enorme satisfacción en este momento poder dirigir la palabra, únicamente con el fin de expresarles el agradecimiento, y en mi nombre, el de toda la República, por todas las gestiones que ustedes realizan en favor de todo el país; muy complacido de poder saludar a todos, y muy agradecido por haber sido recibido en este recinto tan honorable. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se reinstala la sesión, señores legisladores, seguimos con el Orden del Día. Tiene la palabra el Diputado Oscar Celleri que me había solicitado, luego el Diputado Luis Almeida y Diputado Servio Tulio Moreno, los tres van a tomar la palabra, les encarezco sujetarse al Orden del Día que vamos a tratar.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Sobre el Orden del Día, señor Presidente, una cosa muy puntual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor legislador.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Como tengo entendido que es su ánimo y el ánimo de todos querer corregir ciertos errores, yo quiero pedirle muy comedidamente, que en todo caso disponga que en lo posible el Orden del Día para las sesiones del Congreso Nacional no nos llegue después de las cuatro de la tarde, como llega hoy día, por favor antes se nos notificaba en la mañana, ahora no sé por qué razón llega después de las cuatro, que es la hora de la convocatoria. Punto uno. Punto dos, de igual manera veo que hay aquí un punto que dice: "Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República sobre los proyectos de: a) Ley Reformatoria del Código Penal; y, b) Ley Reformatoria de la Ley de Elecciones. Yo sí quisiera pedirle, señor Presidente, que sobre este punto, de ser posible, suspendamos, ni siquiera se nos ha hecho conocer los informes o las observaciones en cuanto a la objeción

presentada por el señor Presidente de la República, respecto a estos dos proyectos, valdría la pena que se repartan a los diputados del Congreso con la debida anticipación, y en su oportunidad conoceríamos este punto del Orden del Día, señor Presidente; y, tres, muy puntual, hasta qué, hasta dónde puedo pedirle a usted, señor Presidente, que intervenga en favor de la Provincia del Guayas. Yo oportunamente presenté un proyecto a favor de la condonación de los intereses, en el asunto de las planillas de agua potable, Guayaquil no solamente que padece, señor Presidente, la falta de agua potable, sino que a pesar de que no haya consumo de agua, se da el caso que hay sectores que están recibiendo, sin recibir ninguna gota de líquido, planillas sumamente elevadas. Yo quiero pedir que usted intervenga para ver si por lo menos en homenaje a la Provincia del Guayas y Guayaquil, por favor, se entregue el informe para primer debate, a fin de que conozcamos un proyecto que es eminentemente de tipo social y que beneficia enormemente a los sectores populares de la ciudad de Guayaquil. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Informe Secretaria: ¿se aprobó el Orden del Día, entramos a tratar el primer punto, o está en discusión?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se puso a consideración el Orden del Día y entramos ya al primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habíamos puesto en consideración el Orden del Día, señores legisladores, yo consulté a la Sala si había alguna observación sobre el Orden del Día, no hubo ninguna, y entré al primer punto del Orden del Día; en todo caso, voy a dar la palabra sobre alguna inquietud a los diputados: Almeida y al Diputado Servio Tulio Moreno. Señor Secretario, los vetos que presentó el señor Presidente de la República deben estar distribuidos entre todos los señores legisladores, con toda la anterioridad a esta sesión, y el Orden del Día tiene que estar distribuido en la mañana, para que puedan conocer los señores legisladores,

le encarezco hacer hincapié en esos dos asuntos que acabo de manifestarle. Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente, justamente iba a hacerle notar esto, porque no puede ser posible, señor Presidente que volvamos a cometer los mismos errores anteriores, los proyectos se los entrega casi al momento, deben estar repartidos como usted mismo ha dispuesto, en la hora de la mañana, en las respectivas oficinas. El día jueves pasado, señor Presidente, se aprobó una especie de gratificación o reconocimiento, mejor digamos, a los miembros de la Secretaría del Congreso Nacional. Pero, señor Presidente, aquí hay gente que trabaja en la Comisión de Actas, perdón, hace los trabajos de actas y los trabajos técnicos, y a esta gente que trabaja aquí, y que está hasta las once, doce de la noche, como es el caso concreto de las personas que trabajan en el Departamento Técnico y las personas que trabajan en Actas, a veces tienen que quedarse hasta con horas extras. Yo solicito, señor Presidente, que se les dé el mismo tratamiento a ellos, para que justamente no se cometa injusticias, en tal sentido aquí hay un escrito para que el Congreso considere esto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja, señor Secretario, y será considerado el día de mañana antes de iniciar el Orden del Día. Señor Diputado Servio Tulio Moreno.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Servio Tulio Moreno.-

EL H. MORENO ALDAZ: Señor Presidente, señores legisladores. Señor Presidente, cuando usted ponía a consideración el Orden del Día, yo pedí se me conceda el uso de la palabra, pero usted seguramente no reparó en este mi pedido, no esto no tiene importancia; yo iba a pedir el cambio del Orden del Día, que el punto sexto pase, por lo menos, al tercer punto, este aspecto tiene referencia con los ex-combatientes, un decreto que favorece a los ex-combatientes del conflicto bélico internacional de mil novecientos cua-

renta y uno. Quiero decirle, señor Presidente, que yo vengo insistiendo sobre este particular, yo no soy el autor de este proyecto de decreto, el autor es el señor General Frank Vargas, y que prácticamente yo lo considero el más justo, el más humano; si es que hablamos de héroes, tendremos que rendirles el culto que ellos se merecen y no convertirlos propiamente en un escarnio de miseria y de burla. Señor Presidente, los héroes del cuarenta y uno, así dichos, ellos sí combatieron y en una forma desigual, sí un gran número de estos soldados ofrendaron su vida, dejando en la miseria a sus hogares; hoy estos ex-combatientes, algunos de éstos, y esas viudas están prácticamente en la mendicidad, y es una vergüenza para quienes estamos hablando y alardeando que somos patriotas, de ser los defensores de nuestra heredad territorial, de nuestra integridad territorial, no dar paso, no dar curso a este proyecto de decreto, que favorecerá en algo, cuando ellos prácticamente lo han entregado todo, están al borde de la muerte, pero están muriéndose de hambre, siendo una carga social. Qué lindo honor, héroes muriéndose de hambre en el Ecuador, y que nosotros, el Congreso Nacional pase por desapercibido, esto que le corresponde por dignidad, velar por estos derechos; yo estoy seguro, señor Presidente, que usted va a tomar en cuenta mi pedido, y si no se da paso a este pedido que le estoy haciendo, todavía hay tiempo para modificar este Orden del Día... es para mí, señor Presidente, si no se da, señor Presidente, si no es oportuno, si ya se ha aprobado el Orden del Día, yo pediría que para el día de mañana se haga constar este proyecto de decreto, en el tercer punto del Orden del Día. Esto es todo, señor Presidente, con las debidas consideraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Efectivamente fue aprobado el Orden del Día y, por lo tanto, estamos ya en el primer punto del Orden del Día. Con las intervenciones del Diputado Bucaram... el Orden del Día está aprobado ya, sí le daré la palabra inmediatamente. Diputado Bucaram tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Solamente en la misma línea del Diputa-



do Almeida, que se haga extensivo también a los operadores de télex, operadores telefónicos y auxiliares del Departamento de Télex, señor Presidente, lo que vamos a tratar el día de mañana esa resolución ampliatoria, si fuera tan amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor legislador, así se hará. Diputado Pedro Lino Sánchez, Diputado Dotti, con lo cual entramos en el Orden del Día. Es sobre el Orden del Día, señores legisladores, pero ya está aprobado, le doy también la palabra... pero ya ahí se cierra las intervenciones de los legisladores y entramos de inmediato al Orden del Día. Señor Diputado Pedro Lino Sánchez.---

EL H. SANCHEZ MOSQUERA: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente un precisión, para que la Secretaría la tome en cuenta. La semana pasada, el día jueves, en la sesión vespertina del Congreso, el Congreso Nacional resolvió trabajar el punto número diecinueve del Orden del Día, de aquel día, valga la redundancia, al punto número tres, para tratar el proyecto de ley que dice relación con el programa de refinanciamiento para la entrega de rentas a la Provincia de Esmeraldas y, ocurre que, en el Orden del Día del viernes siguiente, en la semana anterior, no se respetó esa decisión del Congreso Nacional, y tampoco se respeta ahora. Muy concreto, señor Presidente, solicito que se respeten las decisiones que se toman aquí en el Pleno del Congreso y, en consecuencia, que se incluya ese punto para el Orden del Día del día de mañana, de manera que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor Legislador, así lo haré; pero, quiero aclarar que el Orden del Día es para el día, así lo aprueba el Congreso, luego queda ya para elaborar el Orden del Día de la sesión siguiente, pero tomaré en cuenta su pedido en forma prioritaria, señor Legislador. Señor Diputado Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Gracias, señor Presidente. Le había pedido la palabra antes de que el Congreso aprobase el



Orden del Día, para que me permita un minuto. Señor Presidente, el día de ayer lunes yo visité su despacho, más allá de que yo no conformo esta nueva mayoría, pero por respeto a su persona, por respeto a la amistad que hemos iniciado justamente en este Parlamento, y porque es mi deseo por encima de visiones partidistas o de percepciones particulares, colaborar con usted, señor Presidente, para que este Congreso Nacional sea el mejor posible, a usted le consta. Señor Presidente, no ha dejado... como Presidente del Congreso, doctor Alarcón, usted ha decidido ser muy puntual, y créame, vamos a hacer todo el esfuerzo y hablo por mí, por ir en la cuerda de esa intención suya. Como Presidente del Congreso, le repito, pero le recuerdo con el respeto que usted merece, la cantidad de ocasiones que siendo usted diputado y no Presidente, no estuvo presente en estas sesiones o llegó impuntual. Disúlpeme, señor Presidente, mi desparpajada franqueza, pero le traigo a su memoria esto, porque la costumbre en el último año, por lo menos desde agosto antepasado, desde agosto pasado, cuando yo soy Diputado, se ha estilado por costumbre que las sesiones tuvieran un comienzo... dado que no somos un dechado de puntualidad, excepto el señor General Frank Vargas, y esa es la verdad; las sesiones vespertinas se estaban instalando a la altura y alrededor de las seis y treinta de la tarde. Y como esa ha sido la costumbre de los legisladores, a mí no me cabe duda, señor Presidente, que si usted hubiese esperado un poco más, ayer usted tenía quórum, créamelo. Señor Presidente, yo pienso que si inicia su gestión de conducir este Parlamento con los mejores auspicios, usted es un legislador talentoso, inteligente, buen ciudadano, ya fue Presidente del Congreso, me permito recomendarle, ni siquiera aconsejarle, con el mayor de los respetos, que este buen auspicio, este buen augurio con que se instala, inicia su conducción del actual Parlamento, no le empantanamos con volvernos más papistas que el Papa, en situaciones de simple forma, cuando, señor Presidente, lo de fondo es lo que cuenta, y si nos instalamos a las seis y media o siete de la noche, como es nuestra costumbre, trabajamos hasta las once de la noche o hasta las diez y media, no hay ningún problema, porque, señor

Presidente, tampoco me parece justo de su parte que por una ocasión en donde usted se apresura a clausurar la sesión, salga la prensa y ponga en mal predicamento a sesenta y seis diputados, convirtiéndose en lo que usted no es, señor Presidente, un jefe de personal, ni un sancionador con multas. Bien está, múltenos no más ayer, pero no vuelva, señor Presidente, permítame decirselo con respeto, a cometer el error de sacrificar lo más por lo menos, el fondo, es decir el quórum, el trabajo fundamental de este Congreso, por un asunto de mera formalidad en un pueblo del cual salimos todos los diputados, que no es dechado la puntualidad, señor Presidente. Permítame, le felicito por su nueva costumbre, haremos lo posible para estar a la hora, muy bien, ojalá que nosotros todos los ecuatorianos cambiemos de actitud mental frente al horario. Sí, señor, le felicito, pero por favor, no aprovechar que un fallo de esta naturaleza que correspondía a una vieja costumbre -le repito- para echar mal predicamento sobre sesenta y siete diputados que merecemos su respeto. Gracias, doctor Alarcón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Diego Delgado, con lo cual terminamos y entramos en el Orden del Día.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, el día de ayer a las cinco y media ya no había la posibilidad de concurrir a la sesión, pero ese es el problema formal; el problema de fondo, señor Presidente, es que se perdió un día para efectos de aprobar la Ley de Electrificación o para reformarla o negarla. Yo quisiera plantear que esta sesión sea de carácter indefinida o permanente, hasta que evacuemos el punto del Proyecto Urgente, el Proyecto del Ejecutivo, Urgente, que ha enviado el Presidente de la República. Quiero señalar que está perdido prácticamente cuatro días: viernes, sábado, domingo y ayer lunes, gracias a la urgencia de correr lista, que no estuvo anticipado, normalmente entre las seis a las siete de la noche se instala el día lunes, cuando muchos diputados de provincias están justamente viniendo a la tarde, a las horas finales. Por lo tanto, señor Presidente, yo quiero que reparemos que hay cinco

pasos que hay que concluirse. El día de hoy, hago una invitación a todos los señores diputados, para que concluyamos lo que significa la lectura con las observaciones, pero tiene que ir de allí a la Comisión para que presente un informe, tiene que volver para primer debate, después del primer debate en el Congreso tiene que ir para la Comisión nuevamente, y posteriormente tiene que ir al segundo debate. Está anunciado, señor Presidente, que el día lunes próximo va a haber el enjuiciamiento al Presidente de la Corte Suprema y a dos Ministros de la Sala de lo Civil. Yo me pregunto, si es que no se trata esta semana, que me parece extremadamente difícil, cuando se perdió el día de ayer; quiero recordar de que puede ser que este proyecto de ley vaya a salir sin, lo que llamaríamos nosotros, la reforma o la negativa, que creo yo debería hacerla el Congreso, porque este proyecto es absolutamente inconstitucional. Pero si se quiere reformar y hacer proposiciones, incluso, se requiere el trámite de los cinco pasos: lectura, dos debates en el Plenario, más dos informes de Comisión. Señor Presidente, no quiero plantear en este momento, de que a lo mejor tenga que postergarse el enjuiciamiento del Presidente de la Corte Suprema, o que a lo mejor haya que en un solo día evacuar ese juzgamiento, que es además de tres Ministros de la Corte Suprema. Lo que quiero señalar es que hay el riesgo de que esta ley, si hoy día no la acabamos de evacuar, justamente, señor Presidente, nos veamos abocados a que la ley salga tal como ha llegado, y yo creo que eso sería una verdadera equivocación. Por eso quisiera encarecer, que si es necesario declararnos en sesión permanente, lo hagamos el día de hoy. Y me permito proponer para evacuar el día de hoy, necesitamos ganar tiempo, yo creo que lamentablemente la urgencia del día de ayer impidió justamente. Quiero hacer otro señalamiento, señor Presidente, segundo, yo he presentado, señor Presidente, un proyecto de ley, el día viernes anterior, quiero por lo tanto que pase los quince días, y quiero ver qué dice el Congreso Nacional, porque si es que existen leyes como la Ley de Modernización.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, estamos simplemente,

... le dí la palabra para tratar sobre el Orden del Día.

EL H. DELGADO JARA: En veinte segundos concluyo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor.-----

EL H. DELGADO JARA: No estrictamente sobre el Orden del Día, si es que hay leyes en este país, para vender los bienes de la República y que se pagaron doscientos mil millones de sucres, esta ley tiene que ser derogada, señor Presidente, es un imperativo moral, un imperativo político, un imperativo de conciencia; mal que hayan pagado, mal que haya recibido doscientos mil millones para subastar los bienes del país. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador, su petición será tomada en cuenta oportunamente, veamos cómo avanzamos y por ello hay que entrar al trabajo en forma inmediata, tenga la seguridad que haremos todo lo posible, lo imposible, señor Legislador, para que esta ley sea tratada en lectura, en primero y segundo debates, ya veremos los mecanismos a utilizar. Quiero poner en conocimiento de la Sala que las sesiones son convocadas a las cuatro de la tarde y tomaré lista a las cinco de la tarde, diecisiete horas. Señor Secretario, inicie la lectura del Capítulo VII de la Ley de Electrificación.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VII. Mercado Eléctrico Mayorista. Artículo 33. Participantes y función. El Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) estará constituido por los generadores, distribuidores y grandes consumidores incorporados al Sistema Nacional Interconectado. Las transacciones que podrán celebrarse en este mercado son únicamente ventas en el mercado puntual o contratos a plazo. El MEM abarcará la totalidad de las transacciones de suministro eléctrico que se celebren entre generadores; entre



generadores y distribuidores; y, entre generadores y grandes consumidores. Igualmente se incluirán las transacciones de exportación o importación de energía y potencia. Artículo..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Quiero poner en conocimiento de la Cámara que se aprobó el día viernes como método de procedimiento de trabajo, que se leerá todo un capítulo y ahí se harán las observaciones pertinente. Así que continúe, señor Secretario, con la lectura del Capítulo Séptimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Mercado puntual. Los generadores podrán vender energía eléctrica en el mercado puntual (spot). Los generadores, distribuidores y grandes consumidores podrán, por su parte, comprar en el mercado puntual. Las transacciones en dicho mercado se ajustarán a las siguientes reglas: a) Las ventas que realicen los generadores serán las que resulten de la generación de las unidades que despache el Centro Nacional de Control de Energía, conforme lo establece esta Ley. El Centro Nacional de Control de Energía comunicará a todos quienes intervengan en el mercado el precio de tales ventas para cada período horario, sobre la base del costo económico marginal instantáneo de corto plazo y el cargo de potencia que corresponderá a los costos fijos de la central de generación marginal, que resulte de la operación en tiempo real del Sistema Nacional Interconectado. El precio así establecido será uniforme para todas las ventas realizadas durante el período de que se trate. b) Las compras que realicen los distribuidores y grandes consumidores en el mercado puntual se valorizarán al precio que periódicamente fije el Centro Nacional de Control de Energía, de acuerdo con el literal anterior y los procedimientos que para el efecto se determine en el reglamento respectivo dictado por el CONELEC. Artículo 35. Contratos a plazo en el Mercado Eléctrico Mayorista. En el Mercado Eléctrico Mayorista, los contratos a plazo son los que libremente se acuerdan entre generadores y grandes consumidores y los que celebren los generadores y distribuidores, por



un plazo mínimo de un año y a ser cumplidos a través del Centro Nacional de Control de Energía. Dentro del plazo de diez días posteriores a su celebración, los contratos a plazo deberán ser registrados en el CENACE y su vigencia se iniciará veinte días después de su registro. Los contratos a plazo deberán ser cumplidos por los generadores independientemente del hecho de que sus equipamientos de generación hayan sido o no despachados por el Centro Nacional de Control de Energía. De no haber sido despachados, el vendedor cumplirá con su contrato por medio del generador que haya resultado despachado y percibirá el precio pactado contractualmente con sus clientes, abonando a su vez al generador que haya resultado despachado el precio que corresponda conforme al Artículo 34 - a) de la presente ley.

Artículo 36. Remuneración de la potencia disponible no despachada en el mercado puntual. Los generadores que pongan a disposición del Mercado Eléctrico Mayorista equipamientos de generación no comprometidos en contratos a plazo que no resulten despachados, percibirán de parte de los distribuidores y grandes consumidores una compensación mensual por el tiempo de puesta a disposición de su potencia en los tramos horarios que fije la reglamentación. El Centro Nacional de Control de Energía fijará trimestralmente la reserva máxima de potencia puesta a disposición que el sistema necesita para el cumplimiento de las normas de calidad de servicio fijadas por el CONELEC bajo condiciones de operación normal. En caso de exceso de oferta de potencia puesta a disposición, el Centro Nacional de Control de Energía realizará un proceso de licitación semanal, y la adjudicación se hará en razón de los menores precios.

Artículo 37. Liquidación de las transacciones económicas. El precio de las ventas de energía que realicen los generadores, las remuneraciones de los generadores por puesta a disposición de potencia y las compras de los distribuidores y grandes consumidores en el mercado puntual, serán liquidadas por el Centro Nacional de Control de Energía, que determinará los importes que deberán abonar y percibir los distintos participantes del mercado. Así mismo, el CENACE liquidará los importes que corresponda que los participantes abonen al transmisor.

Artículo 38.

Incumplimiento de las obligaciones de pago. La falta de pago de las facturas que se emitan como resultado de las liquidaciones realizadas por el Centro Nacional de Control de Energía, producirá, de pleno derecho, una multa por día de demora en el pago que fijará la reglamentación respectiva y los correspondientes intereses legales. Transcurrido el plazo que fije la reglamentación, sin que se hayan abonado la totalidad de las sumas adeudadas, el Centro Nacional de Control de Energía dispondrá la interrupción del suministro al deudor moroso en forma escalonada y progresiva, según lo determine el reglamento respectivo dictado por el CONELEC. Cumplidos treinta días de mora, el Centro Nacional de Control de Energía dispondrá el corte y desconexión total. Las facturas que emita el Centro Nacional de Control de Energía a nombre del acreedor, constituirán títulos ejecutivos." Hasta ahí el Capítulo que se ha dado lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores legisladores, rogándoles que se limiten a observaciones. Señor Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, el hecho de haber estado con licencia la semana pasada, no me permitió que cuando se inició la lectura del proyecto, me refiera a ciertos aspectos de los que ya se han leído. Yo voy a trasladar a la Comisión algunas inquietudes que tengo, pero sí quiero hacer una observación, señor Presidente, de carácter puntual sobre el proyecto, justamente para aligerar su discusión y no ir al señalamiento puntual en este momento, sino más bien ante la Comisión. Yo quiero, señor Presidente, hacer notar que este proyecto, en definitiva, lo que pretende y lo que propone, como gran solución al problema eléctrico, es la liquidación de INECEL y la venta de todos los bienes del sector público al sector privado. Eso es en esencia este proyecto, y la gente no debe dejarse engañar, creyendo que cuando se presenta un proyecto de ley, como éste, el problema del sector eléctrico se va a solucionar al día siguiente, al contrario, señor Presidente, ni se va a solucionar mientras exista la tremen-

da irresponsabilidad del Ministro de Energía, que tendrá que venir a responder al Congreso por este asunto, ni se va a solucionar tampoco despojándole al Estado de las mínimas posibilidades de control, supervisión y planificación, como se pretende con este proyecto de ley. ¿Cómo es posible, señor Presidente, y lo señalo para la Comisión, que se esté diciendo expesamente en el proyecto de ley, que se prohíben los monopolios? Para a renglón seguido, señor Presidente, en el artículo treinta consignar, institucionalizar y legalizar el monopolio en el área de la trasmisión de energía eléctrica, porque lo que se está diciendo aquí, que para los efectos de esta ley, el sistema eléctrico ecuatoriano, solamente se reconoce la existencia de un solo trasmisor, que equivale a consignar el monopolio en el área de la trasmisión, y esto no puede ser posible, entregar el monopolio de la trasmisión a una empresa privada, cualquiera que ésta sea, significa entregarle el control de este país, es mucho más grave que entregar el oleoducto, como también pretende el Ministro de Energía, señor Presidente, por lo cual también tendrá que responder en este Congreso, a su debido tiempo. Señor Presidente, en el Artículo treinta y uno, que se refiere a la transferencia de la concesión, se está señalando también el procedimiento por el cual, cuando las concesiones se hayan terminado, se fijará un precio para que el Estado le reconozca al concesionario un valor, desconociendo que en los procesos de concesión, los adjudicatarios, los concesionarios, calculan en las tarifas que cobran, el costo de la amortización de su inversión, amortización que cuando se termina la inversión, tiene un costo de cero para ellos, por lo que esto tiene que quedar en beneficio del Estado y no establecer un sistema que adicionalmente le reconozca un valor; así mismo, señor Presidente, y en forma expresa quiero indicar, al final del Artículo treinta y dos, se está consignando en la ley, que los procesos licitatorios podrán ser modificados en las bases. ¿Cómo es posible que se consigne una monstruosidad como esta? Como obsevación para la Comisión: que se elimine del articulado. Señor Presidente, se está creando en este proyecto de ley un organismo que se llama: Centro Nacional de Control de Ener-



gía, que tiene las siglas del CENACE. Este Centro, se indica aquí, se constituirá como una corporación civil de derecho privado, de la cual serán miembros todos los concesionarios, es decir, los beneficiarios de las concesiones y quienes van a manejar al sector eléctrico del país, y son ellos mismos los que van a regularse, integrando el consejo y el directorio del consejo, tal como lo estipula en el Artículo treinta y nueve, este tiene que ser un organismo público de control, no un organismo privado, y tiene que ser un organismo público, en donde el Estado tenga el poder de control y de regulación; en cualquier país del mundo en donde se entrega al sector privado la concesión de servicios de esta naturaleza, señores diputados, se le da expresamente en la ley al Estado una posibilidad de control rígido, de control fuerte, para evitar los abusos que de este tipo de concesiones pueden surgir, y así lo pido expresamente, señor Presidente. Adicionalmente, señor Presidente, se está estableciendo la libertad de precios en este proyecto, se está permitiendo que los concesionarios sean los que fijen los precios, porque a eso va el proyecto, en un etapa sin ningún tipo de control, y es indispensable que esto sea perfectamente establecido en el proyecto, es decir, que exista un régimen tarifario perfectamente establecido. Hay cosas incomprensibles en el proyecto, señor Presidente, el inciso segundo del Artículo cuarenta y nueve, que se refiere a los pliegos tarifarios, por lo menos a mí, es inentendible...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encarezco, señor Legislador, no estamos todavía en ese capítulo, en ese artículo. Le daré la palabra oportunamente para referirse a esa observación.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, en un minuto más, yo voy a terminar con dos o tres observaciones, con las cuales no vuelvo a intervenir y así agilizamos el trámite. En este proyecto, además, señor Presidente, se está estableciendo fórmulas y regímenes legales, que lo único que les falta es tener nombres y apellidos, lo único que les falta, y esto no puede ser posible. Aquí la Comisión tiene la obligación de hacer un estudio preciso para determinar

que las disposiciones legales no tengan dedicatorias de ninguna naturaleza; así sucede, por ejemplo, con el Artículo cincuenta y dos; en el Artículo cincuenta y tres, hay una perla, señor Presidente, que consiste en que se prohíbe expresamente que los concesionarios que cobrarán para conformar un fondo de electrificación rural, un diez por ciento adicional por el valor neto facturado por el consumo de energía eléctrica, están expresamente prohibidas de realizar trabajos de electrificación rural. Hay que aclarar, señor Presidente, si es que se está desapareciendo al ente público que es INECEL y se prohíbe a los concesionarios realizar trabajos de electrificación rural. ¿Quién los va a hacer? Uno de los gravísimos riesgos de estos proyectos y de estos procesos es precisamente ese, que las áreas rurales y las áreas marginales que no significan negocio rentable, queden desprotegidas y queden abandonadas, y se debe revisar esta disposición del proyecto, con toda precisión. Aquí se está estableciendo también en el proyecto, señor Presidente, que absolutamente todo el proceso se realizará bajo la dirección del CONAM. Eso es inaudito, lo lógico y natural es que si se está creando un organismo que es el responsable del manejo del sector eléctrico, sea ese organismo el que dirija el proceso y no el CONAM, que pretende convertirse en un hacelotodo en el país, sabe de aviación, sabe de electrificación, se mete en las telecomunicaciones, absolutamente en todo, sin que le corresponda. Así, señor Presidente, yo pido una muy especial atención a la Comisión, en cuanto se refiere a las Disposiciones Transitorias, en las Disposiciones Transitorias se están estableciendo cosas verdaderamente monstruosas, con una inocencia digna de mejor suerte, señor Presidente. Este proyecto está proponiendo, simple y llanamente, la exclusión del sector público de todo el sector eléctrico, está proponiendo y admitiendo, no solo permitiendo, sino prácticamente obligando a la venta de todos los bienes del sector eléctrico y a la exclusión del sector público en la regulación y en el control; se está prohibiendo desde el punto de vista práctico, al estilo de lo que hicieron con el oleoducto, la posibilidad de reclamos, porque está obligando que para presentar cualquier reclamo, se tenga que presentar garan-



tías por un millón de dólares, solamente para presentar el reclamo, que de no ser aceptado, serán hechas efectivas. En la práctica se están prohibiendo los reclamos, lo cual no es demostración de transparencia. En fin, señor Presidente, fíjese esta monstruosidad, en la Disposición Transitoria Sexta: Planificación, y dice textualmente: "...El Consejo Nacional de Electricidad....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, con todo el respeto, vamos a llegar a las Disposiciones Transitorias, y ahí se harán las observaciones.....

EL H. VALLEJO ARCOS: "... se encargará en forma transitoria hasta que el Ejecutivo determine cuál será el organismo que se encargue de la planificación energética integral." Es decir, se le encarga a un organismo, al organismo que va a manejar el sector eléctrico, en forma transitoria la planificación del sector eléctrico, para que nos vuelva a pasar lo que nos está pasando ahora. Estas, señor Presidente, son las observaciones de carácter general, que con mayor precisión las haré llegar a la Comisión respectiva, para que las tome en cuenta para el informe de primer debate.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Diputado Antonio Posso, observaciones.....

EL H. POSSO SALGADO: Señor Presidente, yo había conversado con usted, previamente, al igual que con otros diputados, y dado el hecho de que el pasado viernes se había dado una lectura con un grupo muy pequeño, reducido de diputados, nos parece al igual que lo ha hecho, con toda razón, el Diputado Andrés Vallejo, una intervención que al menos recoja criterios de los artículos ya leídos; yo sí creo que al menos un diputado por cada uno de los bloques podría hacerlo; y, en esos términos, quiero pedirle su gentileza, señor Presidente, para dar una opinión del bloque legislativo al cual yo represento, sobre este proyecto de ley.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, en la sesión del

día viernes, habló un representante de cada bloque y, habló un representante del Movimiento Popular Democrático, haciendo un enfoque general del proyecto. Yo quiero encarecerle, tomando en cuenta la estrechez del tiempo que tenemos, ya habrá el tiempo necesario cuando estemos en el primer debate para hacer las observaciones del caso y debatir sobre el tema, pero hoy tendríamos que atenernos a las observaciones, porque no vamos a adelantar. Y repito y recuerdo que, el día viernes ya se dio oportunidad a cada bloque legislativo de un enfoque general. Así que yo le encarezco, señor Legislador, su colaboración en esta materia.-----

EL H. POSSO SALGADO: Bien, señor Presidente, en todo caso me va a permitir, al menos, de los artículos ya leídos, que pueda incorporar algunos criterios en nombre del Bloque Legislativo del Movimiento Popular Democrático. Señor Presidente, en primer lugar, nosotros queremos rechazar en términos enérgicos las declaraciones de algunos funcionarios gubernamentales, realizadas en las últimas horas, declaraciones realmente tendenciosas que pretenden inculpar al Parlamento ecuatoriano de la crisis energética que estamos soportando ahora, y no solamente ahora, la venimos soportando desde hace diez años atrás, señor Presidente. Y se dice, porque el Congreso no trata en forma muy pronta la Ley de Electrificación, son precisamente las causas, según estos funcionarios, y así lo ha dicho el Ministro de Energía, para que estemos soportando el problema de los apagones y la crisis energética en el país. Eso no es así, señor Presidente, nosotros condenamos en forma enérgica, ese tipo de malhadadas declaraciones que no tienen fundamento. Todos los ecuatorianos sabemos, y mayormente los diputados, que este problema no es de ahora, desde hace diez años atrás se viene hablando del incumplimiento de los diversos gobiernos, en cuanto al Plan Maestro de Electrificación Rural; desde hace muchos años atrás, señor Presidente, señores legisladores, sabemos que la propia Central Hidroeléctrica de Paute no se la completó con el Proyecto Mazar, que podía, sin duda, coadyuvar para que no soportemos estas crisis de carácter permanente, cada

que soportamos el estiaje o cuando se acerca el período de veranos prolongados; adicionalmente los técnicos han señalado que todo se ha hecho mal en este país, señor Presidente, la propia zona del Paute, no lo digo yo, sino técnicos entendidos en la materia, no ha sido precisamente una de las zonas más aconsejadas, como para que allí precisamente se construya una central hidroeléctrica, de la cual ahora el setenta por ciento de los ecuatorianos dependemos única y exclusivamente de aquella central hidroeléctrica. Y por supuesto, al no haberse construido la central adicional de almacenamiento de Mazar, en el mismo Paute, eso es lo que permite que ahora la sedimentación en la central hidroeléctrica vaya tomando complicaciones muy graves, sin tener fuentes de alimentación que le iba a dar, precisamente, Mazar; tampoco se ha construido Toachi-Pilatón, Daule-Peripa y otras centrales pequeñas que deberían construirse en cada sector geográfico de este país. El Ecuador, señor Presidente, señores legisladores, es uno de los pocos países que tiene recursos naturales, inmensos, sobre todo para el área hidroeléctrica y termoeléctrica. Anteriormente, señor Presidente, cuando aquí en el país no dependíamos en forma monopólica de Paute, habían las pequeñas centrales en cada una de las zonas geográficas del país, no teníamos este tipo de problemas que ahora estamos soportando. Yo recuerdo, por ejemplo, en mi Provincia de Imbabura, existía el Proyecto Hidroeléctrico del Río Ambi, que no solamente permitía atender con el servicio a toda la zona Norte del país, hasta se exportaba energía para el Sur de Colombia, señor Presidente; pero ahora, estamos soportando esta problemática, y ya vemos que con el Proyecto Interconectado los apagones son a diario y permanentemente, y de esto se pretende inculpar al Congreso Nacional por parte de funcionarios del Ministerio de Energía, hecho que a nombre de mi Partido lo condeno enérgicamente. Por otro lado, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado, le encarezco: observaciones.

EL H. POSSO SALGADO: Voy a entrar precisamente a las observaciones muy puntuales. Señor Presidente, este proyecto

nefasto, que así lo califico yo, que a postre cumpliendo los procedimientos legales reglamentarios, luego de la lectura de primero y segundo debate, tendrá que ser negado, porque pienso que en la conciencia de todos los legisladores estará presente el hecho de que este mamotreto jurídico no va a solucionar absolutamente nada; aquí se habla, señor Presidente, de que el Estado, en forma temporal y transitoria, continuará con el servicio; es decir, que se pretende liquidar totalmente este recurso estratégico, pese a que aún noha sido reformado el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política del Estado, que habla precisamente de las áreas estratégicas, y la energía es, precisamente, parte de las áreas estratégicas de este país. Adicionalmente, señor Presidente, se habla en el Artículo sexto, que para todos los efectos, con su venia, señor Presidente, legales y contractuales, se declara la energía eléctrica como un bien mueble, con los alcances del Artículo seiscientos cuatro del Código Civil. Yo tengo en mis manos, señor Presidente, el Código Civil, con su venia, señor Presidente, me permito dar lectura a lo que dice el Artículo seiscientos cuatro.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, estamos estrictamente en observaciones, yo le ruego su comprensión, porque así no vamos a alcanzar a tramitar este proyecto, cuando haya el debate tendrá toda la oportunidad de utilizar los veinte minutos que le da la Ley y el Reglamento para poder intervenir. Yo le encarezco que se traten de observaciones exclusivamente, y así lo voy a manejar en esta sesión.-----

EL H. POSSO SALGADO: Bien, señor Presidente, voy a ser muy rápido en estas observaciones, en todo caso, el Artículo seiscientos cuatro del Código Civil habla de los semovientes, de los animales que se mueven de un lado a otro, a eso hace referencia este artículo, con lo cual quiere comparar con la energía eléctrica; se habla en el Artículo séptimo, de que no habrá gratuidad del servicio y, contradictoriamente en un artículo posterior, señor Presidente, se habla de que se va a subsidiar a los sectores más pobres, está lleno de contradicciones de fondo y de forma este



malhadado proyecto, señor Presidente. Se va a hacer flotar adicionalmente, en la página dieciocho, Artículo veinte, se va a hacer flotar los precios de la energía eléctrica, es decir, no va a existir en ningún momento tarifas fijas, con lo cual, las empresas privadas concesionarias van a hacer y deshacer con los usuarios de la energía eléctrica, y eso es inaudito, señor Presidente. Por otro lado, quiero hacer referencia al Artículo treinta y nueve, donde nos habla de que el famoso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, es Capítulo Octavo, serán las observaciones para el Artículo treinta y nueve, que le ruego se dé lectura, señor Diputado.....

EL H. POSSO SALGADO: Quiero concluir simplemente, porque es parte de la misma idea. Este organismo que debería ser estatal, está conformado única y exclusivamente con las concesionarias, organismo supuestamente directriz de los tres procesos que tiene que vivir la energía eléctrica en este país. Quiero culminar, señor Presidente, señalando nuestro total rechazo, porque ya lo hemos revisado al proyecto en su conjunto, a todos los contenidos de este nefasto proyecto privatizador, entreguista, vendepatria, que lo único que pretende es acabar con uno de los fundamentales recursos naturales del Ecuador, violando la Constitución Política del Estado, ya que el Artículo cuarenta y seis no ha sido reformado. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Legislador. Diputado Frank Vargas.....

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, en el Artículo treinta, sustituir por otro que diga: "Los sistemas de transmisión y distribución de propiedad de INECEL no podrán ser concesionados. La inversión de riesgo en transmisión y distribución serán realizadas por empresas conformadas como sociedades anónimas, por medio de contrato de concesión, de acuerdo a las condiciones y al procedimiento que se establezca en el Reglamento dictado por el CONELEC". En el Artículo treinta y uno, señor Presidente, cambiar

el inciso dos por uno que diga: "La selección de los nuevos concesionarios se realizará mediante licitación pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento de Concesiones, dictado por el CONELEC". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Legislador. Diputado Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, permítame con su venia leer la parte general del Artículo treinta y cuatro, porque quiero hacer una observación puntual ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Diputado, continúe.-

EL H. DOTTI ALMEIDA: "Mercado Puntual. Los generadores podrán vender energía eléctrica en el mercado puntual spot ...". Atención, he aquí la palabra clave que quiero criticar y observar: "... los generadores, distribuidores y grandes consumidores podrán, por su parte, comprar en este mismo mercado spto puntual. Las transacciones en dicho mercado se ajustarán a las siguientes reglas..." Observación a este considerando del artículo, señor Presidente: El mercado spot, término anglosajón, que perfila el precio que tiene un bien o un servicio en un día determinado y conforme a la dispiadada, fría e impersonal ley de la oferta y la demanda, eso es un mercado spot; el precio de un bien público, de un bien particular o de un servicio público o privado, en un día determinado, sujeto a las leyes del mercado. La pregunta, señor Presidente, es la misma línea de pensamiento de legisladores preocupados y angustiados, por esto que será un dogal para el pueblo pobre; la pregunta es: En el mercado spot, los sectores pobres del país, los segmentos urbano-marginales de las barriadas del país, los sectores rurales que precisan de energía subsidiada, con qué argumento económico, con qué dinero en el bolsillo, con qué respaldo financiero, acudirán al mercado famoso spot a comprar energía en un día determinado, peor todavía, señor Presidente, cuando en el literal b) del Artículo treinta y cuatro, se adjudica como facultad exclusiva y

excluyente de situar el precio o revisar el precio periódicamente a este famoso Centro Nacional de Control de la Energía, que está constituido por las concesionarias privadas y cuyos precios serán fijados por el estímulo de lucro y no de servicio social. Todo este artículo, señor Presidente, el treinta y cuatro debe desaparecer del proyecto. Esta es mi observación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. No habiendo más observaciones, continúe con la lectura del siguiente capítulo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VIII. Centro Nacional de Control de Energía - CENACE. Artículo 39. Personería jurídica. El Centro Nacional de Control de Energía, CENECE, se constituirá como una corporación civil de derecho privado, de carácter eminentemente técnico, sin fines de lucro, cuyos miembros serán todas las empresas concesionarias de generación, transmisión y distribución y los grandes usuarios. Para su funcionamiento el CENACE estará dirigido por un directorio formado por dos delegados de las empresas concesionarias de generación, dos de las de distribución de generación, dos de las de distribución y uno por el transmisor. Los grandes consumidores que tengan contratos de largo plazo designarán a un delegado ante el Directorio de la corporación de conformidad con el Reglamento respectivo dictado por el CONELEC. Artículo 40. Función Global. El Centro Nacional de Control de Energía tendrá a su cargo la administración de las transacciones técnicas y financieras del Mercado Eléctrico Mayorista, según se detalla en el Capítulo VII de esta ley, debiendo resguardar las condiciones de seguridad de operación del Sistema Nacional Interconectado, responsabilizándose por el abastecimiento de energía al mercado, al mínimo costo posible, preservando la eficiencia global del sector y creando condiciones de mercado para la comercialización de energía eléctrica por parte de las empresas generadoras, sin ninguna discriminación entre ellas, facilitándoles el acceso al sistema de transmisión. Artículo 41. Funciones Específicas. En especial, corresponde al Centro Nacional de Control de

Energía: a) Recabar de todos los actores del Mercado Eléctrico Mayorista, sus planes de producción y mantenimiento, así como sus pronósticos de la demanda de potencia y energía de corto plazo; b) Informar del funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista y suministrar todos los datos que le requiera o sean necesarios al Consejo Nacional de Electricidad; c) Coordinación de la operación en tiempo real del Sistema Nacional Interconectado en condiciones de operación normal y de contingencia, ateniéndose a los criterios y normas de seguridad y calidad que determine el Consejo Nacional de Electricidad; d) Ordenar el despacho de los equipos de generación para atender la demanda al mínimo costo marginal horario de corto plazo de todo el parque de generación; e) Controlar que la operación de las instalaciones de generación, la efectúe cada titular de la explotación, sujetándose estrictamente a su programación; f) Penalizar a los generadores, de conformidad a lo señalado en el Reglamento respectivo, dictado por el CONELEC, por el incumplimiento no justificado de las disposiciones de despacho impartidas; g) Asegurar la transparencia y equidad de las decisiones que adopte; h) Coordinar los mantenimientos de las instalaciones de generación y transmisión, así como las situaciones de racionamiento en el abastecimiento que se puedan producir; e, i) Preparar los programas de operación para los siguientes doce meses, con un detalle de la estrategia de operación de los embalses y la generación esperada mensualmente de cada central. Artículo 42. Recursos del Centro Nacional de Control de Energía. Los recursos del Centro Nacional de Control de Energía serán los que se establezcan en el respectivo estatuto." Hasta ahí el Capítulo que se ha dado lectura, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores legisladores.  
Diputado Frank Vargas,-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, en el Artículo treinta y nueve, en el primer inciso, eliminar la palabra "grandes", antes de "usuarios"; sustituir el inciso dos por otro que diga: "Para el funcionamiento del CENACE, constará con un directorio conformado por: un delegado de las empre-



sas concesionarias de generación; un delegado de las empresas concesionarias de distribución, uno por el transmisor, un delegado por el Congreso, el Ministro de Energía y Minas o su delegado, que presidirá el CENACE, un delegado del Colegio Nacional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Ecuador, un delegado por los trabajadores del sector eléctrico, un delegado por los municipios del país; y, un delegado del CONUEP. Estos delegados durarán dos años en sus funciones." Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer dos observaciones. La primera, en el Artículo treinta y nueve, en la que señala que el Centro Nacional de Control de Energía, CENACE, estará constituida, dice: "como una corporación civil de derecho privado, eminentemente técnico, sin fines de lucro, cuyos miembros serán todas las empresas concesionarias de generación, transmisión y distribución, y los grandes usuarios." Este artículo guarda relación, señor Presidente, con el Artículo cuarenta, en la última parte, en la que habla justamente de que preservando -dice- en las últimas líneas: "la eficacia global del sector y creando condiciones de mercado para la comercialización de la energía eléctrica por parte de las empresas generadoras, sin ninguna discriminación entre ellas, facilitándoles el acceso nacional de transmisión." Yo quiero aquí hacer una primera diferenciación: el sistema nacional de transmisión, ninguna empresa privada lo va a hacer, el sistema nacional de transmisión está instalado por INECEL, por lo tanto, se supone que si alguien quiere utilizar el sistema nacional de transmisión, en condiciones de ser un negocio instalado, no de ayuda para una circunstancia de emergencia, lo lógico es que tengan que pagar por el uso de la red de transmisión. Por otra parte, señor Presidente, yo creo que tiene que determinarse, si acaso cabe, que se amplíen los términos que esta ley está concibiendo, lo que significaría fuentes generadoras de energía eléctrica o la posibilidad de transferencia de lo que significan los activos

que hoy tiene INECEL. Señor Presidente, finalmente, yo creo que estos artículos tocan, chocan con el Artículo cuarenta y seis, numeral uno. De lo que yo conozco, señor Presidente, existe vigencia del Artículo cuarenta y seis, numeral uno de la Constitución; por lo tanto, habrá que determinar muy claramente, entiendo, que ese era el criterio de algunos señores legisladores, el día viernes, que cualquier nueva inversión podrá hacer por su riesgo, determinado inversionista, pero sin que eso signifique enajenar los bienes que hoy tiene INECEL. Por lo tanto, yo quisiera que, para efectos de la redacción final, en la Comisión correspondiente, se determine, por ejemplo, la utilización del sistema de transmisión, a qué título se hace, ¿a título gratuito? O tiene que pagarse si es que va a buscarse rentabilidad como negocio, el hecho de que el único sistema de transmisión del Ecuador, es justamente del Estado, sería igual que el caso del oleoducto, hay un sistema nacional este rato, que es el oleoducto, quien quiera utilizar el oleoducto, tiene que pagarlo, en el caso de una compañía privada extranjera, en el caso del sistema nacional de transmisión, habrá que determinar también, si se sirve aquello gratuitamente, o en la Ley debe establecerse, en qué condiciones se lo haría en la perspectiva de lo que fue la argumentación de algunos señores diputados el día viernes. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Diputado Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, dudo mucho que este proyecto de ley haya sido redactado, dictado por la experiencia, la pericia y las circunstancias nacionales. Se nota, señor Presidente, por el cúmulo inagotable de contradicciones, de que se trata de un plagio, habrá que ver de dónde plagiaron, pero es un plagio mal hecho, porque hay copistas buenos y hay copistas como estos, que son malos, señor Presidente. Mire usted, con su venia, señor Presidente: "Artículo treinta y nueve. Personería jurídica. El Centro Nacional de Control de Energía, CENACE, se constituirá como una corporación civil de derecho privado, de

carácter eminentemente técnico, sin fines de lucro" -repito- señor Presidente y compañeros legisladores, "... de carácter eminentemente técnico, sin fines de lucro..." Verán ustedes la contradicción; cómo no tienen o cómo no van a tener fines de lucro los miembros de este centro, si sin cabalmente las concesionarias privadas de generación. Señor Presidente, una redacción como ésta, contradictoria y disparatada, es una falta de respeto a la legislatura y al pueblo ecuatoriano; el pueblo ecuatoriano ni ninguno de nosotros nació ayer, señor Presidente, no pueden tratar mañosamente de meternos este gato por liebre brutal y desparpajado, a vista y paciencia del sentido común, señor Presidente, no digamos de la lógica y de la inteligencia. Y mire usted, en el Artículo cuarenta, con su venia, se dice lo siguiente: "Este Centro Nacional de Control de Energía tendrá a su cargo funciones globales". Dice: "La administración de las transacciones técnicas y financieras del mercado eléctrico mayorista, según se detalla en el Capítulo tal de esta ley, debiendo resguardar las condiciones de seguridad de operación del sistema nacional interconectado, responsabilizándose por el abastecimiento de energía al mercado, al mínimo costo posible." Atención, señor Presidente, por favor: "mínimo costo posible", cómo se consigue al mínimo costo posible, la capacidad adquisitiva de la población que sería lo dable y sería lo esperable, o el afán de lucro y la intención de ganar, sea legítima por cierto, de las eventuales concesionarias. ¿Cuál es el criterio que prima en la fijación de este mínimo costo posible? Pero, mire usted una segunda contradicción garrafal y flagrante, se habla del mínimo costo posible, y más abajo se dice: "... preservando la eficacia global del sector y creando condiciones de mercado para la comercialización de energía eléctrica por parte de las empresas generadoras." Atención: "sin ninguna discriminación entre ellas". Señor Presidente, el mínimo costo posible está evidentemente poniendo un corsé a las competidoras concesionarias. Esta es una contradicción y un disparate de un malo o pésimo plagiador, y yo protesto por la falta de respeto al Parlamento, señor Presidente, y la observación que hago es ni siquiera que se elimine este artículo, sino que se lo envíe



devolviendo con una enérgica protesta, pidiendo más respeto a la inteligencia y al sentido común del Parlamento ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Legislador. Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, el Artículo treinta y nueve, quiero hacer una observación para la Comisión. El Artículo treinta y nueve, f), dice: "Penalizar a los generadores, de conformidad a lo señalado en el Reglamento respectivo". Se entiende que debe ser la empresa generadora, porque un generador, es un equipo que con su movimiento genera energía eléctrica, no se puede penalizar a un generador, no se puede imponer una pena a un generador, a la empresa generadora, sí. Le agradecería tomar nota, señor Secretario, ordene, señor Presidente, para que esta observación sea tomada en cuenta en la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Diputado Freddy Benítez.-----

EL H. BENITEZ FREDDY: Antes de aplicar la observación que voy a realizar al Capítulo VIII, que se trata sobre el mercado, quisiera sentar un precedente, contra ese hombre que maneja el idioma de manera galana, en que revisando la gramática, "incentivar" es un verbo transitivo. En el Capítulo VIII y para evitar la equivocación gramatical, he procedido este fin de semana a redactar las observaciones al proyecto de ley que estamos tratando. En el Artículo treinta y tres y treinta y cuatro del Capítulo VIII, se establece autorización para que los generadores puedan comprar energía, bajo un sistema que parece no quedaría supervigilado, no es claro el propósito de este punto, que a mi modo de ver podría conducir a mecanismos especulativos y/o de acaparamiento. El mecanismo propuesto para la compra-venta en el mercado spot, es un poco confuso, creo que merece más y mejor detalle la aclaración. En el Artículo treinta y cinco, cuando habla de "contratos a plazo", me da la impresión de que la mayor parte de las



transacciones se deberían hacer por este medio, pero aparece un factor de incertidumbre y en lo posible especulación cuando se establece que el generador no estaría necesariamente vendiendo energía que genere su planta, sino la de aquella que resulte, entre comillas, "despachada", a un costo que no es necesariamente más bajo que lo que el comprador de largo plazo está pagando. Sería bueno analizar de manera profunda este mecanismo y ver hasta dónde puede convertirse más en una forma de disminuir el incentivo para los potenciales inversionistas. En el Artículo treinta y seis, del capítulo señalado, nuevamente creo que se deben analizar más profundamente estos mecanismos; en una primera lectura me da la impresión de que este artículo propiciaría o propiciará que el sistema ande con una capacidad instalada demasiado cercana a la mínima, requerida sin mucha reserva, con lo cual, además, se da muy poco incentivo a la instalación de plantas térmicas propias para situaciones de emergencia y picos, ya que su costo de potencia es muy alto, comparado con plantas hidroeléctricas o de generación a bajo costo. Nuevamente creo que sería muy importante escuchar una explicación de las personas que mentalizaron estos mecanismos. Y, en el Artículo treinta y ocho, debería en este artículo establecerse la obligación del Estado, de sustituir temporalmente al distribuidor moroso, de manera que no se suspenda el servicio a los usuarios, que muy probablemente no tendrán culpa en la mora. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Con las observaciones del Diputado Eduardo Villaquirán y Reynaldo Yanchapaxi, damos por terminadas las observaciones. Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, señores legisladores, en el Artículo cuarenta y dos, con su venia, señor Presidente, dice: "Recursos del Centro Nacional de Control de Energía", no se especifica qué clase de recursos, posiblemente serán los recursos económicos. Dice el inciso: "Los recursos del Centro Nacional de Control de Energía serán los que se establezcan en el respectivo estatuto."

Yo considero que deben establecerse clara y precisamente en la ley, y creo que con seguridad estamos hablando de recursos económicos, que tome en cuenta la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Señor Secretario, siguiente capítulo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IX. Precios y Tarifas. Artículo 43. Precios sujetos a regulación. Los precios sujetos a regulación se denominarán, de aquí en adelante tarifas, y corresponderán únicamente a los siguientes: a) Las transferencias de potencia y energía entre generadores que resulten de la operación a mínimo costo del SNI, cuando ellas no estén contempladas en contratos a plazo. Los precios aplicados a estas transferencias serán calculados por el CENACE; b) Las transferencias de energía de generadores a distribuidores, las cuales serán calculadas por el CENACE y aprobadas por el CONELEC, con la excepción señalada en el Artículo 44; c) Las tarifas de transmisión, que compensen el uso de las líneas de transmisión, subestaciones de transformación y demás elementos constitutivos del sistema de transmisión, las cuales serán aprobadas por el CONELEC; d) El peaje por el uso, por parte de terceros, del sistema de distribución, el cual será igual al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por el CONELEC, menos los costos asociados al cliente, según el Artículo 48 de esta Ley; e) Las tarifas por suministros a consumidores finales abastecidos por empresas de distribución que no tengan o no hayan ejercido la opción de pactar libremente sus suministros, las cuales serán aprobadas en forma de pliegos tarifarios por el CONELEC. Artículo 44. Precios. Los distribuidores y grandes consumidores podrán contratar el abastecimiento de energía eléctrica para consumo propio, con un generador o distribuidor, sin sujetarse necesariamente a las tarifas que fije el CONELEC. El reglamento respectivo dictado por el CONELEC determinará a quién se considera gran consumidor, de acuerdo a los módulos de potencia y energía y demás parámetros que lo caracterizarán. Artículo 45. Principios tarifarios. Los pliegos tarifarios aprobados

por el CONELEC se ajustarán a los siguientes principios, según corresponda: a) Las aplicaciones a los consumidores finales, cubrirán las tarifas de generación, los costos medios del sistema de transmisión y el valor agregado de distribución de empresas eficientes (VAD); b) Los pliegos tarifarios serán elaborados mediante la aplicación de fórmulas que tomen en consideración factores tales como la eficiencia de empresas tipo en mercados similares a aquel para el cual se definirán las tarifas, el riesgo y la rentabilidad del capital invertido en el país, la tasa interna de retorno de las diferentes empresas distribuidoras y del ente de transmisión y los precios que sustenten la expansión, la calidad y la economía del servicio eléctrico a los consumidores finales. El ente regulador determinará la periodicidad de revisión y aprobación de los pliegos tarifarios, la que en ningún caso podrá ser menor a dos años; c) La estructura tarifaria para el consumidor final que no esté en posibilidad de suscribir contratos de largo plazo para el suministro de la energía o que estándolo no haya hecho uso de esa posibilidad, deberá reflejar los costos que los clientes originen según sus modalidades de consumo, su ubicación geográfica y nivel de tensión eléctrica, independientemente del carácter social o jurídico del cliente y del destino final que dé a la energía que consume; d) En ningún caso, los costos atribuibles al servicio prestado a una categoría o grupo de clientes podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otras categorías de clientes.

Artículo 46. Precio de generación para tarifa a usuario final. Corresponden a los valores que tendrá que pagar un consumidor final que no tuviese un contrato a largo plazo para el suministro de la energía para cubrir los costos de la etapa de generación operada en forma óptima. Estos valores se calcularán como el promedio de los costos marginales esperados de corto plazo extendidos en un período suficientemente largo de operación simulada para estabilizar estos costos, más el costo de la potencia disponible, sea o no despachada. Los precios de generación indicados, con sus respectivas fórmulas de reajuste deberán ser fijadas por el CONELEC en los meses de febrero y octubre de cada año sobre la base de los cálculos que realice el



Centro Nacional de Control de Energía. Estos precios estarán vigentes a partir del primero de marzo y del primero de noviembre de cada año, respectivamente. Una vez vencido el período de vigencia de los precios referenciales y mientras no sean fijados los del período siguiente, tales precios se reajustarán de acuerdo a las fórmulas de reajuste vigentes.

**Artículo 47. Tarifas de transmisión.** Las tarifas que paguen los generadores por el uso del sistema de transmisión deberán en su conjunto, cubrir los costos de inversión, depreciación, operación, mantenimiento, pérdidas de transmisión y la rentabilidad correspondiente, de conformidad con el literal b) del Artículo 45 de esta Ley. El reglamento correspondiente, dictado por el CONELEC, establecerá los valores que se pague por concepto de conexión y aquellos correspondientes al costo del transporte de la energía efectivamente transmitida, y también establecerá los parámetros que el regulador aplicará para fijar la tarifa que le corresponda pagar a cada generador. Las tarifas de transmisión serán fijadas, en cuanto a su estructura, valores iniciales y fórmulas de reajuste automáticos cada dos años o con mayor frecuencia a petición del transmisor, de acuerdo con los procedimientos estipulados en las regulaciones correspondientes y de conformidad a los principios señalados en el literal b) del Artículo 45 de esta Ley. Una vez fijadas, las tarifas se considerarán incorporadas en el contrato de concesión del transmisor.

**Artículo 48. Valor Agregado de Distribución (VAD).** El VAD corresponde al costo propio de la actividad de distribución de una empresa tipo con costos normalizados, que tenga características de operación similares a las de la concesionaria de distribución de la cual se trate. Para calcular el VAD se tomará en cuenta las siguientes normas: a) Costos asociados al consumidor independientemente de su demanda de potencia y energía; b) Pérdidas medias de potencia y energía; c) Costos de inversión, operación y mantenimiento asociados a la distribución en la empresa de referencia por unidad de potencia suministrada. Los distribuidores calcularán los componentes de los VAD para la empresa de referencia correspondiente cada dos años y someterán el estudio resultante a consideración del CONELEC, el cual



lo analizará dentro de los términos que el reglamento respectivo dictado por el CONELEC señale. Artículo 49. Pliegos tarifarios y ajustes. El CONELEC fijará y publicará las trifas de transmisión y de distribución, así como sus fórmulas de reajuste, las que entrarán en vigencia el 30 de octubre del año en que corresponda. Los pliegos tarifarios incluirán ajustes automáticos de tarifas debido a cambios de costos que no puedan ser directamente controlados por el concesionario. Las tarifas y sus fórmulas de reajuste solo podrán recalcularse si al reajustárselas se duplican, en valores constantes, en relación a sus valores iniciales, durante el período de su vigencia. Una vez vencido el período de vigencia de las tarifas y mientras no sean fijadas las del período siguiente, éstas podrán ser reajustadas por el transmisor y por los distribuidores, de acuerdo a las fórmulas de reajuste automático vigentes en los contratos de concesión. Artículo 50. Aplicación dolosa de tarifas. Cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia de particulares, el CONELEC detecte que el transmisor o distribuidores han incurrido en dolo al fijar o reajustar sus tarifas, les impondrá una multa mínima no inferior al duplo del perjuicio económico causado, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiese lugar." Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a este capítulo. Diputado Marcelo Dotti, luego el Diputado Marco Flores, vamos a dar la palabra a todos los diputados que nos piden observaciones. Diputado Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, compañeros legisladores, este Capítulo Noveno, de precios y tarifas, es el capítulo y los artículos que desnudan esta ley. Aquí está, señor Presidente, en este contenido la verdadera intencionalidad de esta ley; y no es otra, señor Presidente, que convertir a la generación, traslación, distribución de la energía eléctrica en el país ecuatoriano, en el negocio del siglo, en el lucro deseado y soñado por las ávidas concesionarias que hoy están detrás de este documento y su aprobación. Este es el capítulo, señor Presidente,

que la Comisión respectiva debe estudiar con una proligidad, un detenimiento y una profundidad técnica, con asesoramiento debido, y paradójicamente, de modo urgente, para contestarle al Gobierno en quince días, y aquí está desnudada su intención. Hay una cláusula penal, al final de este capítulo, señor Presidente, el Artículo 50, que es una tomadura de pelo y una verdadera gasmoñería, con su permiso: "...cuando como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia de particulares..." Mire usted, señor Presidente y legisladores, que aquí se atiende denuncias unilaterales, personales, particulares, pero no se atiende las denuncias a los grandes sectores sociales, que los precios de lucro de este capítulo, van a perjudicar y van a agredir; allá un particular, un usuario, de un foco o de una plancha eléctrica, cuando estime que la tarifa le fue subida en forma inapropiada, cómo va a ir al Concejo, o podrá ir a la empresa a que le paguen una multa igual al duplo - dice- del perjuicio ocasionado; esto es una gasmoñería, pues, señor Presidente, si este capítulo, en contrapartida a su flagrante avidez económica, hubiera tenido al menos la contrapartida, el equilibrio, la compensación, de establecer una cláusula penal, por banda sociales, señor Presidente, por bandas populares empobrecidas e incapaces de pagar estos precios por electricidad, habría sido un capítulo más sano, más presentable, pero esta cláusula penal del Artículo 50, es nuevamente una tomadura de pelo, y recomiendo a la Comisión, que tenga que estudiarlo, profundizar técnicamente, y advertir y desnudar, que aquí en el Capítulo Noveno, esta real intención del proyecto, señor Presidente, es perjudicar a través de precios de lucro, al pueblo ecuatoriano, incapaz de acceder al servicio eléctrico. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores, en una intervención corta quiero reiterar lo que ha sido la posición nuestra a lo largo de la lectura de este proyecto de ley. Queremos reiterar, así mismo, que la situación actual del sistema y del sector eléctrico no

tiene que ser encontrado como la culpa del Congreso Nacional, que no ha dictado una ley, si el Congreso Nacional dicta una ley, como la que está propuesta, tenga usted la evidencia, señor Presidente y señores legisladores, que no solo que la situación seguirá igual, sino que con toda seguridad empeorará; este Capítulo está determinando que la energía eléctrica, de acuerdo a la propuesta, se va a convertir en una mercancía, y en las mercancías, el dueño de las mismas, lo que trata es de obtener la mayor utilidad posible; la actual ley del sector eléctrico considera al servicio de energía eléctrica, como un servicio, no tiene, en primer lugar, el aspecto de lucro que haya de sacar de esta actividad, sino el servicio que tiene que dar el Estado a varios sectores, y este capítulo, precisamente tiene plena relación con un artículo posterior, que este proyecto de ley hacer referencia a la Ley del Sector Eléctrico Rural, cuando dice que, a través de estos mecanismos legales, se podrá concretamente en el Artículo 53 del Proyecto, se dice que se podrá otorgar subsidios directos para implementar los trabajos en el sector rural de la electrificación; la actual ley es una ley mucho más racional, y obliga para que existan los subsidios cruzados, a efectos de poder gastar dinero en esta área de la electrificación rural. Así mismo, señor Presidente, una observación final general a la Comisión, para que se tenga en cuenta la intención, en lo relativo a la enajenación del sector eléctrico, se pretenderá vender de acuerdo al monto de los libros de las empresas eléctricas del país, pero el Ecuador tiene que saber que si el EMETEL es una empresa que cuesta muchos miles de millones de dólares, el sector eléctrico cuesta muchísimo más de lo que cuesta el EMETEL, y no sería justo que, a través de esta ley, se pretenda subastar un bien más del Estado. En esa virtud, nuestra sugerencia a la Comisión para que se rechace el proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Diputado Marco Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO: Gracias, señor Presidente, en reali-



dad, en primer lugar, quiero expresar mi total extrañeza por la forma en que este proyecto de ley ha sido redactado y evidentemente por su contenido, en buena parte de él, yo quiero coincidir con las expresiones de algunos diputados que me precedieron en el uso de la palabra, porque en realidad que es un proyecto que no recoge lo que debería recoger un proyecto de esta naturaleza, con el agravante, señor Presidente, y me parece que usted, con muy buen criterio habrá expuesto a la opinión pública; de alguna manera se ha planteado ante el país que, en buena medida, la crisis energética que estamos viviendo, tiene su origen de culpabilidad en el Congreso Nacional, que como el Congreso no ha aprobado la ley, estamos pasando lo que estamos pasando. Hace un momento el Diputado Italo Ordóñez dijo una gran verdad, aprobar esto en la forma en que está planteada, sería peor que no hacerlo, señor Presidente; en adición a las observaciones que me permití formular el día viernes de la semana pasada, y porque en breves momentos tengo que ausentarme de la Cámara, para recibir a una delegación de mi provincia, señor Presidente, quiero puntualizar un par de observaciones más. En primer lugar, sobre el Capítulo de los Pliegos Tarifarios, insistiré, de manera especialísima, como observación para la Comisión, a fin de que esta Comisión se sirva considerar que para establecer los pliegos tarifarios, deben cumplirse ciertos pre-requisitos, evidentes y claros en todo proyecto de esta naturaleza, que es en definitiva un proyecto que está liberando precios, hay que establecer ciertos pre-requisitos, porque aquí va a haber juego libre; hay una referencia válida que es la reforma a la reformada Ley de Telecomunicaciones, ahí se establecieron ciertos pre-requisitos, no se pueden simplemente dejar las tarifas a libre juego o a la libre decisión de determinadas estructuras, por más importantes que éstas puedan ser; de manera que, yo insisto, en primer lugar, en la ratificación de los pre-requisitos, previo al establecimiento de los pliegos tarifarios. Segundo, señor Presidente, en el Artículo 46, en el segundo inciso, en la parte final, se dice, en definitiva, cómo se van a calcular los costos, y se señala como el promedio de los costos marginales esperados de corto plazo, extendi-



dos en un período suficientemente largo de operación simulada para estabilizar estos costos, más el costo de la potencia disponible sea o no despachada, es decir, considerar la potencia disponible sea o no despachada para establecer un costo, me parece absolutamente improcedente, no se puede cobrar por lo que no se envía, señor Presidente, por lo que no se despacha y menos aún no se puede hacer una simulación, que es simplemente una proyección lo que se está planteando aquí, para establecer el eventual costo a futuro; yo creo que esa manera de calcular debe ser eliminada. Luego, señor Presidente, quiero también, como observación para la Comisión, hacer notar que cuando en el caso de la reformada Ley de Telecomunicaciones se estableció la venta de acciones por el treinta y cinco por ciento, ese treinta y cinco por ciento no fue al acaso, de que se consideraba un porcentaje lo suficientemente alto para que sea atractivo, pero también lo suficientemente bajo para no vender en una primera instancia las acciones del Estado, porque es evidente que esas acciones en el corto plazo, al igual que ha ocurrido en todos los países que han entrado en este tipo de privatizaciones, las acciones tienden a apreciarse, y su precio crece considerablemente, de manera que mientras más alto sea el porcentaje que en estos momentos, o que de inicio venda el Estado ecuatoriano, está perdiendo recursos o recibirá menos recursos; yo creo que un porcentaje adecuado no debería superar el treinta y cinco por ciento, aquí en el proyecto se está estableciendo un treinta y nueve por ciento, que nos parece exagerado, señor Presidente; tampoco, y como tercera observación, observamos aquí en el proyecto, que se haya incluido absolutamente nada sobre las tarifas populares, que sí hemos incluido en las otras leyes, incluso en la propia Ley de Telecomunicaciones se estableció la fijación de tarifas populares para los sectores de menores ingresos, tanto en el área rural como en el área urbana y en las áreas marginales; aquí no hay absolutamente nada sobre tarifas populares, de manera que como observación para la Comisión, consideren lo que este Congreso aprobó en el caso de las telecomunicaciones, que es válido para el punto que tratamos. Tampoco, señor Presidente, y esta

es otra observación, este proyecto no contempla ningún fondo de subsidios, en las otras leyes, nosotros establecimos un fondo de subsidio para cubrir justamente la parte no rentable de los sectores marginales, de los rurales y de los urbanos con escasa capacidad económica, aquí no existe ningún subsidio, es más, la ley lo niega categóricamente; luego, señor Presidente, a mí me parece absolutamente improcedente que la ley plantee un ajuste automático de los precios, es más, que se fijen aquí plazos y tiempos para que los precios se ajusten automáticamente, si ya el propio proyecto de ley está señalando, está estableciendo los mecanismos para determinar los costos y luego los precios, un ajuste automático es juego libre, señor Presidente, y nos oponemos a esa posibilidad. Finalmente, señor Presidente, yo quiero hacerle notar a la Cámara dos aspectos adicionales, también como observación para la Comisión, cuando el Gobierno ecuatoriano inició el proceso de licitación del oleoducto ecuatoriano, y todos sabemos lo que pasa con el famoso oleoducto paralelo o lo que terminará pasando, ahí se estableció en las bases de la licitación que quien quería reclamar quejándose por un eventual error, falla o perjuicio en el proceso de licitación, previo a ese reclamo, tenía que depositar nada más y nada menos que doce millones de dólares, la intención es evidente, quien va a tener doce millones de dólares para reclamar, porque si el reclamo no era atendido satisfactoriamente, esos doce millones de dólares se perdían y el reclamante perdía, nada más ni nada menos que doce millones de dólares, y aquí en esta Cámara alguno de los señores diputados bautizó a este hecho, a esta posibilidad, con un calificativo muy sugestivo y muy sugerente, señor Presidente, se dijo "el esparadrapo de oro de los doce millones de dólares". En la Ley de Telecomunicaciones, sobre un potencial muchísimo más alto que lo que cuesta el oleoducto, hablando en millones de dólares, se estableció que los reclamos tienen que efectuarse previo el depósito de cincuenta mil dólares. Señor Presidente, aquí en esta ley, nuevamente se vuelve al mal ejemplo anterior, y se establece un millón de dólares previo al reclamo. Cuántas empresas y cuántas personas naturales o jurídicas están en capacidad de depositar un

millón de dólares previo para poder quejarse, si las cosas son claras, si las cosas son transparentes, no se tiene por qué llegar a estos niveles, esa es otra observación. Y, finalmente, señor Presidente, algo que verdaderamente resulta insólito, aquí en esta ley, nuevamente, se habla de la confidencialidad en el valor que determinen los estudios del actual INECCEL, ¿esto qué quiere decir? Que, cuando los estudios se realicen y se efectúen, no se va a poder conocer el precio que estos estudios determinan potencialmente para el INECCEL, esto fue algo que la Cámara puso especial cuidado en la ocasión anterior, y hoy, nuevamente, señor Presidente, se insiste en este grado de confidencialidad, es decir, aquí se va a mantener en secreto el precio potencial, por qué el secreto; el precio básico que no es el mismo que el precio del negocio en marcha, debe ser conocido por el país, no hay que mantener cartas debajo de la mesa, nosotros queremos oponernos a esa posibilidad y dejar planteado también como observación adicional.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Diputado Frank Vargas, inmediatamente Diputado Cordero. Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, en el Artículo 43, en el literal a) después de "CENACE", agréguese la frase: "y aprobarse por el CONELEC". En el Artículo 45, en el literal c) suprimase todo después de: "nivel de tensión eléctrica", y agréguese el siguiente texto: "considerando el carácter socio-económico del cliente y del destino final que dé a la energía, -perdón- que dé a la energía que se consume". Eliminar el artículo, el literal d). En el Artículo 46, inciso segundo, después de la palabra: "disponible", eliminar la frase: "sea o no"; eliminar el inciso cuarto, en el Artículo 47, en el segundo inciso eliminar todo: "después de cada dos años"; igualmente en el Artículo 49, que la redacción del artículo quede hasta la palabra "corresponda", eliminando todo lo que a continuación se diga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputado



José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, es muy difícil hacer observaciones a un proyecto de ley tan importante, porque generalmente las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un minutito, señor Diputado. Les encarezco a los señores legisladores escuchar la intervención de Diputado José Cordero; señores legisladores, les encarezco escuchar la intervención del Diuptado José Cordero. Diputado Cordero, continúe.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Sí, le decía que, es sumamente difícil hacer observaciones, porque las observaciones realmente no tocan los aspectos neurálgicos y técnicos sino que se entremezclan con una serie de disquesiciones muy propias de los debates; yo voy a ser, en este caso, muy colaborador con la aprobación o denegatoria de este proyecto, mandando por escrito a la Comisión muchas observaciones, pero con mucho respeto, señor Presidente, no me puede pasar desapercibida una, que creo fundamental al Artículo 39. Aquí se está creando un Centro Nacional de Control de Energía, CENACE, es de control, y muy paradójicamente tienen la voz cantante en este organismo de control, quienes deben ser controlados, es decir, los concesionarios, esto rompe todo principio de las normas técnicas de control, señor Presidente, ruego que tenga muy en cuenta la Comisión, no importa que el CENACE se constituya como una corporación civil de Derecho Privado, no importa esa declaración que viene con la propia naturaleza de una corporación, ninguna corporación puede tener fines de lucro, pero aquello de que cuente con una mayoría decisoria, integrada por los concesionarios, resulta sumamente grave, señor Presidente. Poniendo un ejemplo, es como dar a los gatos la administración de la despensa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Diputado Víctor Pacheco.-----

EL H. PACHECO PINOS: Señor Presidente, compañeros legisla-



dores, efectivamente esta ley no tiene rostro social, como todas las leyes que han sido enviadas por el Ejecutivo, y es por eso que me permito, señor Presidente, hacer una observación a la Comisión, acerca de que en el fondo de subsidio que tiene que haber, conste que tienen que estar exentos del pago del servicio de energía eléctrica los planteles fiscales pre-primarios, secundarios y primarios, porque jamás hemos pagado el servicio de energía eléctrica, y menos lo vamos a hacer ahora, cuando mediante esta ley, lo único que busca es solamente las grandes utilidades, las grandes ganancias para quienes salgan beneficiados de esta ley. Por lo tanto, señor Presidente, ruego que se tome en consideración esta petición. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Diputado Reynaldo Yanchapaxi, enseguida Diputado Alvarez, igualmente a todos les voy a dar la palabra, pero vamos de uno en uno. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, señores legisladores, al igual que todos los colegas, muy preocupado por este capítulo, aquí parece que se va a cumplir ese dicho popular de que las leyes dictan los poderosos para oprimir a los débiles; se han dado el lujo de poner ciertas disposiciones, en las que mejor sería no disponer de esta ley. Señor Presidente, con su venia, el Artículo 44: "Los distribuidores y los grandes consumidores podrán contratar el abastecimiento de energía eléctrica para consumo propio, con un generador o distribuidor, sin sujetarse necesariamente a las tarifas que fija el CONELEC". Los grandes sectores no quieren, no desean esta ley, la ley es para el de poncho, para el humilde y no puede ser, y a continuación dice: "El Reglamento respectivo dictado por el CONELEC determinará quien se considere gran consumidor." No puede ser un reglamento, tiene que ser la ley. Por esas consideraciones, este artículo debe ser suprimido. Pido que tome debida nota la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Gracias, señor Presidente. Entre el Artículo cuarenta y cinco y el Artículo cuarenta y seis hay contradicciones preocupantes, y tienen que ver con las tarifas, y cuando hablamos de las tarifas, yo estoy trayendo a mi memoria, cuando propicié un proyecto de ley, tendiente a congelar las tarifas de energía eléctrica agua potable, que ustedes lo apoyaron, pero que el Presidente de la República lo vetó; me preocupa mucho porque esto incide brutalmente en la economía popular, en los sectores que más debemos defender. En el Artículo 45, dice: "el ente regulador", les ruego tomar nota, "el ente regulador determinará la periodicidad de revisión y aprobación de los pliegos tarifarios, la que en ningún caso podrá ser menos a dos años", esto a momento llena de emoción, porque se supone un congelamiento de tarifas durante dos años, pero tome en cuenta lo que dice el Artículo cuarenta y seis, dice: "Los reajustes deberán ser fijados en los meses de febrero y octubre de cada año", o sea dos meses al año, hay contradicción, no hay coherencia entre lo uno y lo otro, -digamos- no existe coherencia entre las dos tesis que se sostienen; yo le ruego, señor Presidente, que instruya a Secretaría para que se haga conocer esta inquietud a la Comisión, para las rectificaciones que deberían hacerse en el supuesto que demos paso a esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador, así se hará. Señor Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN: Señor Presidente, el día viernes cuando iniciamos el tratamiento de este proyecto, nos habíamos permitido dar algunas sugerencias, y claro, habíamos dejado otras cuando llegue precisamente el momento de tratarlas y de poner a consideración del Congreso Nacional, y particularmente de la Comisión. Yo creo y coincido con las expresiones de algunos señores diputados, de que esta ley, es una ley que no está hecha, estas reformas que ha enviado el Ejecutivo no están dirigidas a satisfacer demandas del consumo de energía eléctrica para los sectores populares, sino para beneficiar económicamente a los poderosos de este país; no puede ser factible que a través de

esta ley, el Estado ecuatoriano pierda, señor Presidente, cincuenta mil millones de sucres mensuales, que le entrega INECEL al Estado ecuatoriano, por lo que significa el cobro del consumo de energía eléctrica, esto yo lo señalé el día viernes y lo había denunciado, señor Presidente, y permítame que insista para justificar las sugerencias que las doy inmediatamente: cincuenta mil millones de sucres mensuales le entrega INECEL al Estado ecuatoriano al Ministerio de Finanzas y éste, a su vez, no le entrega ni el veinte por ciento de lo que INECEL entrega y contribuye al Fisco, para que se genere y se expanda la corrupción y la inmoralidad en este país, señor Presidente. Un antecedente, yo coincidido con el Diputado Reynaldo Yanchapxi, en el sentido de que en esta ley, a más de ser ilegal, anticonstitucional, indudablemente discriminatoria, se hace exclusivamente para que el grupo de quien puede comprar o contratar gran cantidad de consumos de energía eléctrica sean los únicos beneficiados por ella, y eso es lo que se considera el Artículo cuarenta y cuatro de esta Ley. Pero por otro lado, señor Presidente, para señalar nuestra oposición rotunda, para que este Proyecto de Ley del Ejecutivo-Emergente, sea negado; no puede ser factible, bien lo decía Marcelo Dotti, en esta fase, en este capítulo, es precisamente en donde nosotros podemos darnos cuenta la verdadera intención del Gobierno nacional, en contra del pueblo ecuatoriano; no puede ser factible que el problema tarifario sea sometido a la libre fluctuación de las leyes del mercado en este país, al problema de la oferta y la demanda, no queremos en el Ecuador, señor Presidente, otro tipo de regulación de los precios, la variación o el incremento de los precios de los combustibles, como se lo hace en los actuales momentos, no queremos que se someta el problema de las tarifas de consumo de energía eléctrica, pensamos fundamentalmente de que esta ley atenta precisamente a los intereses del país, en consecuencia, por estos antecedentes, señor Presidente, yo me sumo a lo que han dicho algunos señores legisladores, esta ley por ilegal y anticonstitucional, indudablemente debe ser negada por el Congreso Nacional. Muchas gracias.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Legislador.  
Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer algunas observaciones: Me parece que en este Capítulo noveno hay algunas cosas que, evidentemente, demuestran hacia dónde apunta la ley, pues, en el caso, por ejemplo, del Artículo cuarenta y cuatro, que ya entiendo, leyó una parte el Diputado Reynaldo Yanchapaxi, en donde se establece justamente que los distribuidores y grandes consumidores podrán contratar el abastecimiento de energía eléctrica para consumo propio, con un generador o distribuidor, sin sujetarse necesariamente a las tarifas que rige el CONELEC, lo que le da ya una calidad de privilegio, porque determina otros precios que de ninguna manera se sujeta a lo que la generalidad lo señala, es decir, tienen tarifas privilegiadas. Primera cosa, en el Artículo cuarenta y cinco, literal b) determina sobre los pliegos tarifarios, cuales serán los elementos para la aplicación de las fórmulas que tomen en consideración factores determinados para el precio, y señala que en esas tarifas entrarán una serie de elementos, entre otros -dice- la rentabilidad del capital invertido en el país, la tasa interna de retorno de las diferentes empresas distribuidoras y del ente de transmisión y los precios que sustenten la expansión, la calidad, etcétera, etcétera. Señor Presidente, si la transmisión de la energía eléctrica en el país lo hace el sistema nacional del INECCEL, es obvio de que aquí se están dando las posibilidades para que, incluso, por un servicio que las empresas privadas y concesionarias no lo van a dar se cobren; un segundo hecho, aquí se trata de garantizar el lucro, la ganancia de determinadas empresas; por lo tanto, señor Presidente, yo creo que debe tomarse en cuenta cuáles son las características del sistema tarifario; en el literal c) del mismo Artículo cuarenta y cinco, en sus tres últimas líneas, que dice: "...esa estructura tarifaria para el consumidor, etcétera, etcétera", se cobrará independientemente del carácter social o jurídico del cliente y del destino." Yo creo, señor Presidente, que allí, igualmente, se trata de dar una distinta apreciación a lo que hoy sucede



pues, si un ciudadano hoy consume menos de doscientos kilowatios o tiene, por ejemplo, consumo de carácter residencial que tiene un precio y, en cambio, de carácter industrial tiene otro, porque de carácter industrial le permite rentabilidad y ganancia, pues. Señor Presidente, yo creo que esta ley debe ser negada, yo me permito proponer y mocionar que esta ley se niegue y que el Congreso Nacional haga una ley ajustada a lo que dice la Constitución; este proyecto es inconstitucional y está al servicio de una minoría de empresas que, de acuerdo a lo que determina el Artículo treinta y nueve, al hablar del Centro Nacional de Control de Energía, CENACE, dice allí: "se constituirá como una Corporación Civil de Derecho Privado, que es la que regula", pero la mayoría de las acciones, de acuerdo con la misma ley, señor Presidente, indica de que serán del Estado, por lo tanto, yo creo que esta ley es inconstitucional, impopular, inconveniente a los intereses nacionales, debe ser negada, y el Congreso debe hacer otra ley, recordando que además este proyecto apunta a quemar el veinticinco por ciento del tiempo de un período de Congreso Ordinario, porque de los sesenta días, el veinticinco por ciento lo quieren quemar, con este mamotreto de ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. El Diputado Luis Villacís.-----

EL H. VILLACIS MALDONADO: Gracias, señor Presidente. Considero, señor Presidente, que las expresiones que en este Congreso Nacional, de manera generalizada se han señalado, al rededor de lo inconstitucional, de lo atentatorio que significa esta Ley de Régimen Eléctrico, son realmente fundamentadas, y de conformidad con la Constitución de la República, en lo que dispone el Artículo sesenta y seis, en efecto, el Congreso Nacional tiene capacidad para aprobar o para negar un proyecto de ley. Yo creo que lo coherente, lo correcto es actuar con total armonía en lo que señala la Constitución y la ley, y este proyecto debe ser negado. Y, en efecto, hay una serie de aspectos de orden técnico, en el ámbito jurídico, incluso, y también en lo que tiene que ver con aspectos de orden social, en lo que corresponde

a un servicio. Primero, en el propio texto de esta ley, se señala, cuando se habla de los precios, tarifas y de la forma cómo deben ubicarse, se habla de la transferencia de potencia, y en primer lugar, la potencia no se transfiere; desde ese punto de vista, realmente, no hay una coherencia, en el ámbito, incluso, de la forma cómo está redactado; de otro lado, el propósito central de esta ley, es introducir la energía eléctrica en el mercado a la libre oferta y a la libre demanda, es decir, ubicar a la energía eléctrica como una mercancía, y quien tiene plata, quien tiene dinero, puede comprar energía...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, con toda cortesía, observaciones.

EL H. VILLACIS MALDONADO: Sí, estoy haciendo observaciones, precisamente me estoy refiriendo a eso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, le encarezco.-----

EL H. VILLACIS MALDONADO: En esencia, me estoy refiriendo, cuando estamos hablando de tarifas, me estoy refiriendo al hecho concreto en cómo es que el proyecto propuesto da lugar, como ya han señalado algunos legisladores, que quienes no poseen bienes económicos, quienes no tienen dinero, no van a poder comprar la mercancía energía, es decir, los sectores campesinos, los sectores pobres de este país, estarán condenados a vivir en la más completa obscuridad, y en ese ámbito, señor Presidente, consideramos nosotros no es apropiado lo que se plantea. De otro lado, en esta misma parte del proyecto se establece una filosofía especulativa de la ley, debilitando a los distribuidores, pero todo a cambio de facilitar y de dar grandes ventajas a los grandes consumidores, lo cual realmente crea una situación de desigualdad y es inconstitucional, porque todos somos iguales ante la ley, señala la Constitución. En este mismo sentido, señor Presidente, cuando se habla de las tarifas de generación, en el Artículo cuarenta y seis de este Proyecto, se establece claramente la inclusión de reajustes automáticos en las tarifas, lo cual produce una economía inflacionaria, en un sector que se maneja en un aspecto más o menos relacionado con un treinta por ciento del Presupuesto General del Estado, esto es total-

mente atentatorio a la situación económica del país, y es un disparar a ámbitos de orden inflacionario; así mismo, señor Presidente, en lo que se refiere al valor agregado y distribución, en el Artículo cuarenta y ocho se habla precisamente de que los usuarios tengan que pagar pérdidas medias de potencia y energía, es decir, que no solamente los usuarios deben pagar por pérdida de orden técnico, se habla de pérdidas medias, lo que significa que estaremos sujetos los usuarios de este sistema de energía eléctrica, según este proyecto, a pagar una cantidad de indemnización relacionadas con aspectos que nada tienen que ver con la energía eléctrica, y se cargará aún más el incremento de tarifas a los usuarios. Por estas consideraciones, señor Presidente, porque en todo lo referente a este Capítulo de Precios y Tarifas, está en perjuicio de la gran mayoría de ecuatorianos; y, por ser, precisamente, inconstitucional, consideramos que es coherente el planteamiento que se ha hecho en el Congreso Nacional, en el sentido de que este proyecto debe ser negado. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor Diputado. El señor Diputado Raúl Baca Carbo, tiene la palabra.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, yo creo que lo peor que puede pasarnos es que, en algún momento esta ley, entre por el Ministerio de la Ley, de tal manera que el esfuerzo de este Congreso debe ser necesariamente el tratamiento de esta ley, y ojalá sea para negarla, porque no hay fórmulas para arreglar lo que se está presentando; esta es una ley muy especial, que presenta cosas tan curiosas como la siguiente y, cuando discutíamos la Reforma Constitucional, señalábamos al tratar el Artículo cuarenta y seis, que desafortunadamente no fue considerado adecuadamente, la intención fundamental de dos cosas: la primera, que sea absolutamente antimonopólico el sistema que permita la participación del sector privado; y, la segunda cosa, que se trataba también, es de que las concesiones cuando se otorguen, si no se cumplen, regresen al Estado inmediatamente, esos dos elementos están contrariados en esta



ley, en forma tal que, resulta absolutamente absurdo que en el régimen de mercado propuesto necesariamente por este Gobierno, en el régimen de las competencias permanentes, estemos creando un CENACE, para efectos de hacer que quienes están compitiendo se pongan de acuerdo para efecto de todos los sistemas tarifarios. Resulta absolutamente absurdo que estemos propiciando en este rato oligopolios en este país, por ley, para efectos de que los acuerdos entre los oferentes, entre los participantes en las concesiones, se convierten el régimen de tarifas sobre las normas legales, de tal manera, que estamos absolutamente en contra del sistema propuesto en estas condiciones y creíamos que, por lo menos, para efecto de la difusión de esta ley, como contraparte a quienes están de generadores o de trasmisores, se ponía a los grandes usuarios del sistema, aquí se han hecho observaciones para que los pequeños usuarios del sistema, y esta es una observación para la Comisión, esté presente, pero al margen de esto, el problema se hace mayor cuando en el Estado, en el que en realidad se piensa que los grandes usuarios pueden ser la contraparte para efectos de saber lo que le conviene al país, resulta que ellos tienen en cambio la posibilidad, de acuerdo con un artículo, de tener la posibilidad de contratos libres que estén al margen de lo que inclusive se arregla, esto hace mucho más grave el problema, porque entonces sí, ya no hay quien defienda los intereses de los usuarios en general en este país; todos son acuerdos entre los sectores, y la única contraparte que era la que surgía, precisamente, de estos usuarios de mayoría o los grandes consumidores, resulta que a la postre tienen un artículo también que les da la posibilidad de hacer contratos libres para fijar al margen de lo que fija la CONELEC como tarifas, relaciones directamente personales. De tal manera, señor Presidente, que mi juicio al rededor de esto es que, esto no puede ser compuesto, no se trata de reformas a un artículo para ver cómo lo cambiamos, lo procedente sería negar la ley, y a partir de una negativa de la ley, tratar de buscar una nueva ley que resuelva los problemas del país, en forma totalmente diferente a la propuesta presentada por el Ejecutivo.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado Vaca. El Honorable Freddy Benítez, tiene el uso de la palabra.-

EL H. BENITEZ DONOSO : Señor Presidente, relacionar los Artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro. Las observaciones, por obvias razones, he insertado una serie de reflexiones, sin que me aparte del tema, porque esto no es debate, sino observaciones. En estos dos artículos contribuyen de manera fuerte a aumentar mi confusión, al menos la que tengo en esta primera lectura del proyecto, sobre el mecanismo y sus tarifas. ¿Qué quiere decir: precio sujeto a regulación? Ya no va a estar sujeto a oferta y demanda, se dejaría libre solamente a las tarifas que se pacten entre grandes consumidores y distribuidores; sobre lo anterior, me nace las siguientes reflexiones que corroboran al Artículo cuarenta y tres y cuarenta y cuatro; no me queda claro cómo, al fin, queda el asunto de libre competencia, al final de cuentas no se establece relación entre los costos reales y el precio final al consumidor, en últimas, el pobre consumidor finado, o sea el doméstico, terminará compitiendo, entre comillas, "para su consumo", con los grandes consumidores. Me explico, dado que el único precio que se puede pactar libremente es el que pacta el gran consumidor con el correspondiente distribuidor lo más probable es que en casos de escasez de generación, el gran consumidor puede pagar más que lo que obtiene el distribuidor de los consumidores domésticos, de modo que el gran consumidor terminaría acaparando la producción. En el Artículo cuarenta y cinco, sobre el pliego tarifario me queda nuevamente el sabor de que al final de cuentas, las tarifas serán reguladas, no veo clara la relación entre el precio final y el costo real, se habla en forma confusa y muy general de tarifas basadas en eficiencias de mercados similares, el riesgo, rentabilidad, exactamente cuál, etcétera. con estos artículos, creo que se está dejando demasiado para que el reglamento de la ley o para los reglamentos del CONELEC, y se va a orientar todo el asunto a un mercado regulado, que según he entendido, es todo lo contrario de lo que se quiere, el esquema de tarifas del trasmisor ratifican al monopolio que se quiere dar en este campo,

por qué, me pregunto, se quiere dar un monopolio en la transmisión, la evaluación de la tarifa del transmisor es teórica y ajena a la competencia o a costos reales; por otro lado, el esquema de tarifas del distribuidor se establecerá con base en parámetros teóricos generales, posiblemente sin atender a las reales condiciones de cada distribuidor en particular, y toda esta gran galimatía que desdibuja lo que debe conllevar una ley, a beneficiar a las mayorías. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor Legislador. . Señor Secretario, sírvase dar lectura al Capítulo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo X. Sistemas Eléctricos no incorporados al Sistema Nacional Interconectado. Artículo 51. Definición. Se denominan sistemas eléctricos no interconectados a aquellos que no se encuentren incorporados al Sistema Nacional Interconectado, según la definición física del mismo, que efectúa el reglamento correspondiente, dictado por el CONELEC. Los sistemas de abastecimiento eléctrico que se instalen en el futuro sin incorporarse al Sistema Nacional Interconectado quedarán también incluidos en esta categoría. Artículo 52. Régimen legal. Los sistemas no incorporados quedarán comprendidos en las disposiciones de la presente ley, y recibirán el tratamiento de empresas distribuidoras, no alcanzándoles las restricciones y limitaciones que se establecen en los Artículos 26 y 27, las mismas que, por su condición de empresas que abarcan todas las etapas del proceso productivo de energía eléctrica, les resultan inaplicables. Artículo 53. Electrificación Rural. El Estado velará por el desarrollo de la electrificación rural, adoptando los mecanismos que fuesen necesarios y pudiendo otorgar los subsidios directos para estos fines a los consumidores. Para tales fines contará con los fondos provenientes del Fondo Nacional de Electrificación, el mismo que se administrará de conformidad con el Reglamento especial que para el efecto dictará el Presidente de la República. Para el financiamiento de los programas de electrificación rural, los generadores y los distribuidores facturarán a los consumidores finales

de categoría comercial e industrial, el diez por ciento adicional sobre el valor neto facturado por consumo de energía eléctrica, sin considerar ningún otro valor. Las empresas generadoras que facturen directamente a los grandes consumidores industriales y comerciales, entregarán mensualmente estos fondos a las empresas distribuidoras a cuya concesión corresponda la ubicación física de las instalaciones productivas de los grandes consumidores que utilizaron esa energía. Las empresas generadoras no podrán realizar trabajos de electrificación rural con esos fondos. La mora en la entrega de los fondos causará el pago de los correspondientes intereses de mora por parte del generador al distribuidor. Artículo 54. Disposición General. Las empresas sociedades anónimas de generación, ni la de transmisión, ni las distribuidoras de energía eléctrica recibirán fondos públicos de ninguna naturaleza, como tampoco recibirán bajo ningún concepto cualquier tipo de subvención por parte del Estado. Artículo 55. Exenciones. Todos los actos y contratos necesarios para el perfeccionamiento de la conformación de sociedades anónimas constituidas con activos de propiedad del Estado, así como las escisiones, estarán exentas de todo tributo fiscal, municipal o especial; así mismo están exonerados y no causarán derechos notariales, ni gastos ni derechos de inscripción." Hasta aquí el Capítulo diez, señor Presidente, vienen luego las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor Secretario. Señores legisladores, observaciones al capítulo que ha sido leído por el señor Secretario. Sin observaciones, señor Secretario, sírvase dar lectura a las Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primera. Incorporación de Sistemas Eléctricos no integrados al Sistema Nacional Interconectado. Los sistemas eléctricos aludidos en el Artículo 52 que se lleguen a integrar al Sistema Nacional Interconectado deberán previamente adecuar su estructura societaria, patrimonial y empresaria a la totalidad de las disposiciones de la presente ley. Los equipa-



mientos de generación que integren las instalaciones de las aludidas empresas que se lleguen a incorporar en el futuro, quedarán sujetos al Centro Nacional de Control de Energía, e incorporados al Mercado Mayorista. Segunda. Transición. a) El Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, conservará su personería jurídica, autonomía operativa, administrativa, económica y financiera; patrimonio propio y domicilio principal en la capital de la República, por el período de trescientos sesenta días, contados a partir de la vigencia de la presente ley. La gestión de INECEL en ese período estará sujeta a esta Ley, y a los reglamentos transitorios que para el efecto expida el Presidente de la República; b) El INECEL durante este período transitorio deberá: 1) Realizar todos los actos y contratos necesarios para adecuar a la nueva estructura del Sector Eléctrico los activos de propiedad del Estado ecuatoriano. 2) Bajo la dirección del CONAM, en un plazo de ciento ochenta días aportar las unidades de generación a la constitución de sociedades anónimas y las instalaciones de transmisión a una sociedad anónima, de conformidad con la presente Ley de Modernización. El número de compañías de generación que se constituya debe quedar satisfactoriamente demostrado mediante la consultoría que se efectuará para tal propósito, en base a estudios técnicos, económicos y financieros de factibilidad y de mercado. 3) Entregar dentro del plazo de ciento ochenta días, todas las acciones que posee en las Empresas Eléctricas, en favor del Fondo de Solidaridad en fideicomiso como mandante del Estado; las acciones que obtenga en la constitución de las sociedades anónimas con los activos de generación y transmisión, serán igualmente entregadas en fideicomiso al Fondo de Solidaridad como mandante del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que dichos trámites se hayan concluido. 4) Dentro de los ciento ochenta días, a partir de la vigencia de esta ley, realizar todos los actos necesarios para que proceda la fusión y consiguiente regionalización de las Empresas Eléctricas de Distribución de acuerdo con las directrices que sean emitidas por el CONAM, en base a estudios de consultoría, que se efectuará considerando aspectos de orden técnico, económico, financieros, de



factibilidad y de mercado. 5) Traspasar y consolidar en favor de las Empresas Eléctricas de Distribución de las respectivas zonas en donde se encuentran actualmente todos los sistemas menores de generación, subtransmisión y distribución y que constituyen parte de su patrimonio. Para el caso de la Provincia de Galápagos, se formará la respectiva Empresa Eléctrica de Generación y Distribución. 6) Mantener y operar todos sus sistemas hasta que se hayan procedido a realizar los actos que se enuncian precedentemente. c) La ejecución pendiente de los contratos y convenios celebrados por INECEL durante la vigencia de la Ley Básica de Electrificación y/o durante el período de transición de trescientos sesenta días fijados en la presente ley, se regirá por las disposiciones legales que las originaron, y en sus obligaciones y derechos se subrogarán las Empresas de Generación, Transmisión y Distribución, de acuerdo a las características propias de cada contrato y de acuerdo a las Areas de Concesión. d) La capitalización se realizará en favor de los accionistas, de la totalidad de los aportes entregados a las Empresas Eléctricas del sector público, en el plazo de ciento veinte días a partir de la vigencia de esta ley. Esta capitalización incluirá todos los valores a los que por ley tengan derecho los accionistas. e) Los actos administrativos relativos a las empresas del sector, emanados de Acuerdo Ministerial, se mantendrán vigentes con sujeción a los términos y normas legales que sustentaron su declaratoria y siempre que no se opongan a lo dispuesto por esta ley. f) Los recursos de terceros que estén en poder de INECEL a la fecha de vigencia de esta ley, serán transferidos a conformidad con el presupuesto vigente a la misma fecha. g) Para los pasivos del INECEL que no puedan ser pagados y liquidados en un período de trescientos sesenta días, el Estado garantizará y se responsabilizará por el fiel cumplimiento de los acuerdos internacionales hasta su cancelación. El Estado se reserva el derecho a determinar cuales pasivos del actual INECEL asumirá. h) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Modernización, se podrá transferir a los trabajadores y servidores del sector eléctrico, en condiciones preferenciales de pago, hasta

el diez por ciento de las acciones de las nuevas empresas de generación, transmisión y distribución que se conformen con los activos existentes del sector eléctrico de propiedad de INECEL o de las Empresas Eléctricas controladas por el mismo a la fecha de promulgación de esta ley y como resultado de la aplicación de la misma. Los términos y condiciones de la suscripción y pago de esta parte del capital social serán reglamentados. i) Conforme lo dispone la Ley de Modernización, el personal de INECEL podrá ser llamado a que preste sus servicios en el Consejo Nacional de Electricidad o en la Superintendencia de Electricidad, conservando en los casos que sea procedente, los derechos y beneficios económicos y sociales que se encuentren percibiendo. También podrán trabajar en las diferentes compañías de generación, transmisión y distribución que se constituyan en el CENACE. j) Las empresas de generación y distribución que estén operando en la actualidad con instalaciones que no sean de propiedad de INECEL sino de dichas empresas continuarán haciéndolo conforme su actual régimen jurídico hasta que negocien directamente con el CONELEC sus nuevas concesiones que deberán sujetarse a lo dispuesto en esta ley. De no llegarse a un acuerdo de conformidad con el párrafo precedente dentro de los siguientes ciento ochenta días contados desde la entrada en vigencia de esta ley, se procederá a convocar a una licitación pública para otorgar las concesiones no acordadas siguiendo el procedimiento que se establezca en esta ley y sus reglamentos. k) Las operaciones de transferencia y aporte de las instalaciones de generación, transmisión o distribución que se deban realizar para la constitución de las respectivas compañías estarán exoneradas de todo tipo de tributos o derecho de carácter nacional, provincial y municipal. Todos los actos y contratos necesarios para el perfeccionamiento de la conformación de sociedades anónimas, así como las escisiones, estarán exentas de todo tributo fiscal, municipal o especial; así mismo están exonerados y no causarán derechos notariales, ni gastos ni derechos de inscripción.

Tercera. Transferencia al Sector Privado. Para posibilitar la participación del sector privado en las empresas conformadas con los activos de propiedad del Estado podrá emplear-

se cualquiera de los dos sistemas que se detallan a continuación, según lo que establezca el CONELEC: I) Constituidas las Empresas Sociedades Anónimas de generación y la de transmisión con los activos de propiedad del Estado, cada una de las compañías resultantes procederán a realizar los respectivos aumentos de capital social. En los procesos de aumento de capital, el Fondo de Solidaridad, a nombre del Estado ecuatoriano, y en su calidad de accionista único de cada una de las compañías anónimas, renunciará a su derecho preferencial de suscripción. El Fondo de Solidaridad procederá a ofertar su derecho preferente, equivalente al treinta y nueve por ciento, mediante suscripción pública, de conformidad con el Artículo 56, literal c), de la Ley de Modernización del Estado por parte de la Iniciativa Privada. En la suscripción pública referida podrán participar exclusivamente operadores que hubiesen sido calificados con sujeción al Reglamento Especial respectivo dictado por el Presidente de la República. La suscripción pública se hará en base de subasta pública, cuya base se determinará en función de la valorización de las empresas constituidas con los activos de propiedad del Estado por parte de consultores internacionales. Las propuestas que se presenten no podrán ser inferiores a la base establecida. La subasta antes indicada se realizará únicamente a través del mecanismo centralizado de negociación o subastas del Banco Central del Ecuador, y con sujeción a las disposiciones del reglamento especial que para el efecto expedirá el Presidente de la República; II) Se pondrá a la venta el treinta y nueve por ciento de las acciones de cada una de las compañías resultantes, mediante una subasta en la cual podrán participar exclusivamente operadores que hubieren sido calificados con sujeción al reglamento que para el efecto expedirá el Presidente de la República. La base de la subasta pública se realizará en función de la valoración efectuada por consultores internacionales. Para asegurar que el proceso se desarrolle en condiciones de total competencia entre los partícipes de la subasta pública, la valoración no será divulgada hasta la conclusión del proceso. Las propuestas que se presenten no podrán ser inferiores a la valoración efectuada por consultores inter-



nacionales. Para garantizar la transparencia y honestidad de este proceso, en la subasta se establecerá que, luego de la calificación de los operadores, se suscribirá con ellos, tanto el contrato de concesión como el de compra venta del treinta y nueve por ciento de las acciones, los que tendrán la calidad de contratos de adhesión; en el contrato de compra venta de acciones constarán todas las disposiciones relativas a la adquisición, excepto el precio que será establecido en la subasta conforme al procedimiento fijado en esta Ley. El precio ofertado será neto, siendo de cuenta del oferente todos los gastos e impuestos que ocasione esta transacción. Únicamente los operadores calificados que se hayan adherido con anterioridad tanto al contrato de concesión como al de compra venta de acciones, estarán habilitados para presentar las propuestas económicas en la subasta pública. La subasta antes indicada se realizará únicamente a través del mecanismo centralizado de negociación o subastas que lleve a cabo el Banco Central del Ecuador, y con sujeción a las disposiciones del reglamento especial que para el efecto expedirá el Presidente de la República. III) El reglamento determinará el perfil requerido para calificar a los operadores que puedan intervenir en cada proceso de negociación, así como las normas para tal calificación. Un operador no precalificado podrá impugnar los actos administrativos de precalificación, conforme al siguiente procedimiento: a) Dentro del plazo de diez días de habersele notificado la negativa a la precalificación, y antes de convocarse a la subasta internacional, el impugnante deberá presentar ante el CONALEC un reclamo debidamente fundamentado en el cual precisará las disposiciones legales, reglamentarias o de las bases que se suponen infringidas o señalará los elementos que no fueron considerados y que provocaron su no precalificación; b) Conjuntamente con el reclamo, presentará una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por el valor de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) El reclamo será conocido y resuelto en única y última instancia y dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a la presentación del reclamo. La resolución del CONALEC será inapelable en el ámbito adminis-



trativo y causará estado; d) Si el reclamo resultare justificado, se calificará al reclamante y se devolverá la garantía, caso contrario se ratificará la descalificación, se sujetará la garantía la que queda a beneficio del Fondo de Solidaridad y deberá continuar con el proceso de la subasta pública; y, e) No se podrá continuar con la subasta internacional mientras el CONELEC no expida resolución motivada sobre cada reclamo presentado. Para los reclamos presentados no regirá lo contemplado en otras leyes, sobre el silencio administrativo. Cuarta. Administración Delegada. El Estado suscribirá un contrato de concesión, con el operador que adquiera el treinta y nueve por ciento de las acciones, mediante el cual se delegará la dirección, administración y operación de la correspondiente compañía anónima titular de la concesión; de manera que el accionista minoritario, adquirente del treinta y nueve por ciento de las acciones, asuma la responsabilidad de su administración, dirección y operación. El plazo de duración de la concesión para la administración, dirección y operación se definirá como parte de las bases de la subasta pública internacional, tanto para suscribir el aumento de capital de las sociedades anónimas que se conformen o de la compra venta de las acciones. Quinta. Funcionamiento del Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, y del Centro Nacional de Control de Energía, CENACE. El CONELEC deberá estar en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los ciento ochenta días de la fecha de promulgación de la presente ley. La constitución del Centro Nacional de Control de Energía como una Corporación Civil sin fines de lucro de derecho privado, se efectuará una vez que se haya constituido las correspondientes sociedades anónimas y se hayan transferido sus acciones al Fondo de Solidaridad, de acuerdo con el literal b) de la Segunda Disposición Transitoria. Sexta. Planificación. El Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, se encargará en forma transitoria, hasta que el Ejecutivo determine cual será el Organismo que se encargue de la planificación energética integral para el uso racional de los recursos naturales, de elaborar planes referenciales para el desarrollo de la generación de energía eléctrica. Séptima. Fijación Transitoria de Precios Mayoristas

al Distribuidor. Fíjase un período máximo de tres años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, durante el cual el CONELEC fijará transitoriamente las tarifas de generación. A tal efecto durante el primer año fijará tarifas para la venta en el MEM del noventa por ciento de la energía requerida por los distribuidores o grandes consumidores; el segundo año para la venta del sesenta por ciento de la energía requerida por los distribuidores o grandes consumidores; el tercer año para el treinta por ciento de esa energía y a partir del cuarto año dejará de fijar tarifas, permitiendo que el mercado funcione bajo condiciones de competitividad necesarias para que se verifiquen las condiciones de mercado, según se señala en el Capítulo VII de esta Ley. Octava. Transmisor y Distribuidores. La empresa de transmisión y las de distribución que operen a la fecha de entrada en vigencia de la ley, quedarán comprendidas plenamente por sus disposiciones desde ese momento. Novena. Resoluciones. Se ratifican y confirman las disposiciones ministeriales expedidas con anterioridad para el cobro de los recargos tarifarios a los usuarios con categorías de comerciantes e industriales destinados para la capitalización de Electroquito S.A. y Electroquil S.A. Dichos recargos se recaudarán hasta la factura del mes de junio de 1997 incluida. Estos valores recaudados servirán para pagar los aumentos de capital que las compañías destinatarias de dichas recaudaciones necesitaren hacer, sin la exigencia relativa al pago mínimo propio de los aumentos pagaderos a plazo; sin necesidad de que los usuarios que hubiesen efectuado el pago, suscriban las nuevas acciones correspondientes; y, sin que rija para estos aumentos el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías. Los usuarios que hubiesen pagado los recargos anteriormente mencionados y que no desearan participar en el respectivo aumento de capital, deberán hacérselo conocer a la compañía respectiva dentro de los treinta días siguientes a la publicación del correspondiente aviso que la misma hiciera en uno de los diarios de mayor circulación en su domicilio principal, luego de que la Junta General de Accionistas hubiere acordado el aumento de capital correspondiente;

y, en tal caso, dicha compañía deberá devolver al usuario los recargos tarifarios que él hubiere pagado, más el interés promedio que al tiempo del reintegro estuvieren pagando los bancos de la plaza sobre la cuenta de ahorro, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la manifestación de voluntad de no participar en el aumento. Décima. Plazos. El Presidente de la República podrá mediante Decreto Ejecutivo prorrogar por tan solo una vez, y hasta por la mitad del plazo original, todos o cada uno de los plazos establecidos en esta Ley." Hasta aquí las Disposiciones Transitorias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones sobre las Disposiciones Transitorias, señores legisladores. Diputado Eduardo Véliz.

EL H. VELIZ VELIZ: Señor Presidente, muchas gracias. Señores legisladores, una precisa observación a la Transitoria, numeral cinco, en el segundo párrafo, donde dice: "en el caso de la Provincia de Galápagos, se formará la respectiva Empresa Eléctrica, de generación y distribución." Señor Presidente, es muy peligroso, es muy riesgoso destinar para esta provincia este modelo de administración y de comercialización del fluido eléctrico; yo tengo una alternativa que voy a proponer; sin embargo, amplío un poquito más con mi ilustración. Galápagos es una zona estratégica de gran importancia en la conformación del Estado y sus fronteras, es la frontera viva más lejana de la patria, es la frontera que aún no está definida, no han habido hasta ahora conflictos que lamentar, sin embargo, se encuentra indefinida esa frontera en lo que concierne con Costa Rica y con el Perú también, por lo que encuentro y creo que cualquier galapagueño encontraría de alta peligrosidad y riesgo poner en manos privadas que pueden muy bien ser extranjeras, pueden muy bien ser de cuatro empresarios del turismo, que ya nos causan, en algunas circunstancias, graves problemas de convivencia, podría también ir a manos de algunas instituciones ecologistas, en fin, el concepto de la soberanía se vería gravemente diezmado por el limitante de la comercialización, de la electrificación en la Provincia de Galápagos; además, señor Presidente, el sistema



ecológico de la provincia, entraría también en cuestionamientos, y también sería adicional y paralelamente a este sistema de comercialización, cotizado de alguna manera por los costos que esto involucraría; yo tengo una proposición que hacer y pedir, señor Presidente, que el segundo inciso de este párrafo cinco se suspenda completamente, y en su lugar, en el inciso segundo del numeral cinco, en su lugar, se ponga el siguiente texto, que también transmitiré por escrito a la Secretaría, y que diga lo siguiente: "Por sus características ambientales y estratégicas, la Provincia de Galápagos tendrá un régimen especial de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, asumida por el Estado. A continuación dirá: "Debe programarse una alternativa inmediata de sustitución con la energía solar". Es el texto que transmitiré a Secretaría, señor Presidente, y encarezco mucho se tome en cuenta con especial atención, porque esto sí involucra realmente y peligrosamente el concepto de soberanía nacional en la Región Insular, por su gran aislamiento geográfico, y necesita que se le dé siempre un trato especial, y el Estado no puede desprenderse además del fluido y la comercialización del fluido eléctrico en Galápagos; no haría realmente gran abundancia en las ganancias económicas, porque en este momento para darle a usted un ejemplo, en la Isla Santa Cruz se recaudan por el concepto de cobro del servicio eléctrico un promedio de sesenta millones mensuales; sin embargo, se gastan en la compra de combustibles y el mantenimiento del servicio, se gastan ciento treinta y siete millones de sucres, por el gran alejamiento, la distancia y lo que esto encarece los costos de la transportación del combustible; al ser esto entregado a una empresa privada, yo creo que en Galápagos volveríamos la mayoría de los habitantes a iluminarnos con el candil, con el mechero de aceite de tortuga, porque no podríamos realmente pagar los costos a lo que esto subiría en manos de la empresa privada, y esto alejaría importantes flujos de poblaciones ecuatorianas que han sostenido el concepto de soberanía en el Archipiélago por los últimos ciento cincuenta años, y les haría emigrar de su tierra, por no poder vivir como han hecho hasta ahora. Señor Presidente, encarezco que



por Secretaría se tome en cuenta el reemplazo, la sustitución de este inciso segundo del Artículo o la Transitoria número cinco, que yo he mencionado. Muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del señor Diputado Frank Vargas, damos por terminadas las observaciones a las Disposiciones Transitorias. Diputado Frank Vargas.-

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, en el Artículo cincuenta y dos, del capítulo anterior, después de la palabra "distribuidoras", eliminar el texto que sigue en el proyecto, y sustituirlo por el siguiente: "Con los alcances y limitaciones establecidos en esta Ley"; en el Artículo cincuenta y tres, del capítulo anterior, en el primer inciso, antes de la frase "para tales fines", eliminar el texto del proyecto, y sustituirlo por el siguiente: "Es obligación del Estado impulsar el desarrollo de la electrificación rural, otorgando los subsidios directos a los consumidores." Después del primer inciso, incluir otro que diga: "Las entidades privadas que participen en los procesos de generación y distribución, deberán contribuir obligatoriamente para el fomento de la electrificación rural, en la forma de cuantía que se establezca en el reglamento dictado por el CONELEC, y que esté considerado en el Plan Maestro Nacional de Electrificación." El Artículo cinco, eliminar todo el artículo; en las Disposiciones Transitorias, señor Presidente, eliminar la Disposición Transitoria segunda, sobre la transición; eliminar la Tercer Disposición Transitoria, sobre la transferencia al sector privado; eliminar la Cuarta Disposición Transitoria, sobre administración delegada; eliminar la Sexta Disposición Transitoria, sobre la planificación; eliminar la ... Disposición Transitoria sobre la fijación de precios; eliminar la Novena Disposición Transitoria. Quisiera hacer, aunque no es debate y quería ser disciplinado sobre la ley y el reglamento y sobre el tema que estamos este momento en lectura, pero es necesario hacer una ampliación a lo planteado por el señor Diputado Véliz de Galápagos, en la que debe tener una especialísima consideración sobre esta región estratégica del país, y basándome en aquel pedido, es necesario que haya una transi-

toria que obligue que la planificación sobre desarrollo, sobre temas energéticos, se comience ya a estudiar, a desarrollar sobre la energía solar en el país, por lo menos inicialmente en coordinación con los municipios, se puedan emitir ordenanzas de que toda vivienda nueva deba tener por lo menos la energía solar para calentamientos de agua; por experiencia y por ser usuario de este sistema hace muchos años, el costo es asimilado en los primeros tres años, tiene cualquier billete de pago o cualquier costo de la energía eléctrica, casi el treinta por ciento corresponde a calentamiento de agua, si aquí en el país hubiera una ordenanza sobre esta forma, estoy seguro que el ahorro eléctrico energético sería muy importante para el país, y es una situación que también va a ampliar trabajo, investigación y crear condiciones de limpieza del medio ambiente. Esta propuesta la hago y la voy a presentar por escrito de una manera muy concreta, para que se dé oportunidad a una nueva alternativa de cuestiones eléctricas en el país, energéticas en el país; además, señor Presidente, quisiera antes de terminar de explicar, que el primer día que se hizo el debate, que se inició la lectura, usted dio la oportunidad a cada Jefe de Bloque, en la que se determinó la inconstitucionalidad de esta ley, y se pidió que mientras no se reforme el Artículo cuarenta y seis, eso no podía ser aceptado, pero ante la manipulación que se está haciendo sobre estos proyectos de leyes, era necesario hacer las observaciones pertinentes, para que a través de ello, pueda posiblemente nacer una nueva ley, que represente los intereses sobre el sector estratégico que estamos hablando y los intereses del país. Eso es todo, señor Presidente, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Había anunciado que con las observaciones del Diputado Vargas, habíamos terminado, pero diputado con usted terminamos, y empezamos inmediatamente. Diputado Freddy Benítez tiene la palabra.-----

EL H. BENITEZ DONOSO: En las Disposiciones Transitorias se estipula que, durante los trescientos sesenta días si-

guientes a la fecha de entrada en vigor de la Ley, INECEL se sujetará únicamente a las estipulaciones de la nueva ley, y que la ejecución de los contratos, convenios celebrados y las adjudicaciones ya resueltas, antes o durante el período de transición, se regirá por las disposiciones que la originaron y que en sus obligaciones y derechos, se subrogarán las empresas de generación, transmisión y distribución; se dejan por fuera intencionalmente las adjudicaciones que se han efectuado antes de la fecha de entrada en vigor de la nueva ley, es decir, si INECEL decidiera no honrar dichas adjudicaciones, no habría ni ley, ni entidad a la cual reclamar, igual se puede decir de muchas otras obligaciones, no necesariamente de contratos o convenios que INECEL pueda tener en el momento de su liquidación, y en especial, sobre las deudas y pasivos en sures que puedan quedar pendientes. Se dice en una parte de la Transición, literal g) que el Estado se responsabilizará por el fiel cumplimiento de los acuerdos internacionales, hasta su cancelación, y continúa: el Estado se reserva el derecho de determinar cuáles pasivos del actual INECEL asumirá, por eso es importante también adicionar al literal a) donde me parece demasiado corto el período de trescientos sesenta días, para que INECEL desaparezca, dada la complejidad de los mecanismos propuestos para la transferencia de las empresas, activos, al sector privado, y la lentitud con que se mueven los trámites del Estado; los trescientos sesenta días para desmantelamiento de INECEL y los demás plazos para constituir los diferentes entes se van a quedar cortos, amenazando de manera muy grave el que se presente un colapso total en la administración del sector; me parece más prudente un período de transición entre dos y tres años, bajo un programa estricto y controlado; en lo que respecta al literal c) dado que pasarán obligaciones de una entidad de derecho público a una de derecho privado, el Estado debería de alguna manera constituirse en garante del cumplimiento de estas obligaciones, los contratistas que hayan iniciado obras o que las inicien en el período de trescientos sesenta y cinco días, no necesariamente quedan adecuadamente protegidos con las disposiciones de esta cláusulas; en el literal j) los derechos del BHP,

quedan en el aire con esta cláusula, creo que estas estipulaciones del contrato son contradictorios con lo que estipula el literal, se debería adicionar que aquellos contratos de concesión que ya estén funcionando, se atenderán a lo establecido en los mismos; en el literal d) este párrafo debe decir que, no hay derecho a reclamo en lo mismo, y en lo concerniente a resoluciones, me parece injusto dentro de un concepto de libre competencia, el respaldo con fuerza de ley, que se le da a Electroquito y Electroquil, estas dos empresas contarían con un ingreso patrimonial importante, e impuestos por ley a los sectores productivos, sin que nazca eso de un incentivo a la inversión empresarial; Electroquito y Electroquil casi serían empresas de perfil estatal, que es como ha venido operando y que entiendo es lo que se quiere evitar, por la forma en que nacieron y en la que se incrementarían sus patrimonios, su intervención en un mercado libre sería funesta, porque de un modo muy real, lo que tienen que perder no es dinero de nadie, con lo cual su intervención a la competencia no sería muy justa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Legislador. Continuemos, señor Secretario, lectura de derogatorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Derogatorias. A partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, que tiene el carácter de especial, se derogan las leyes generales y especiales y demás normas que se opongan a la presente Ley. Expresamente se derogan: 1. Ley Básica de Electrificación promulgada mediante Decreto Supremo número 1042, Registro Oficial 387, del 10 de septiembre de 1973 y sus reformas. 2. Ley número 034. De manera expresa se declara que la presente ley deja en vigencia: 1. El Fondo Nacional de Electrificación, contenido en la actual Ley Básica de Electrificación, el mismo que en adelante funcionará de conformidad con las normas de esta Ley y su reglamento general. 2. Fondo Especial para conexiones de servicios a consumidores de bajos ingresos promulgada mediante Decreto número 459 - B en el Registro Oficial número 831 del 24 de junio de 1975 y sus reformas. 3. Ley para la constitución de gravá-



menes y derechos tendientes a obras de electrificación promulgada en el Decreto Supremo 1.969, Registro Oficial 472, del 28 de noviembre de 1977 y sus reformas. Las atribuciones otorgadas en este cuerpo legal al actual Ministro de Energía y Minas, serán ejercidas por el CONELEC." Hasta aquí las derogatorias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a las Derogatorias. Sin observaciones, señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que debería la Comisión, cuidadosamente, analizar cuáles son las repercusiones de estas leyes, sobre todo en el caso de la Ley Básica de Electrificación, que entiendo que estaba encaminada a dotarle al país de la infraestructura eléctrica que hoy dispone. Recordemos que al inicio de la dictadura de mil novecientos setenta y dos, se determinó que una parte demás de los recursos del Estado ecuatoriano, de los ingresos petroleros, se destine para electrificación, y yo creo que además esa ley garantiza la existencia de INECEL, como una empresa de carácter estatal, una empresa del sector público; yo creo que esta ley, que es sin duda, señor Presidente, una ley inconstitucional, y que apunta a que justamente determinados sectores se lleven la ganancia que produce INECEL. INECEL, señor Presidente, lo dijimos el otro día tiene una ganancia de más de sesenta mil millones de sucres mensuales, estamos hablando de dos mil millones que se ganan cada veinticuatro horas, son sobre los ochenta y tres millones cada hora, las veinticuatro horas del día; yo creo que esta enorme masa económica de ingresos, es lo que está apuntando, justamente, el sector económico que ha abierto sus fauces para llevarse lo que ahora es un bien público. Yo pediría, señor Presidente, que en la Comisión, cuidadosamente, se analice las repercusiones, aunque quizás lo más lógico será negar este proyecto y que el Congreso elabore otro distinto, que sea primero un proyecto constitucional, y que no esté encaminado a rematar, a rifar y a festinar los bienes de la República. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. Diputado Fernando Meléndez tiene la palabra.-----

EL H. MELENDEZ GARZON: Señor Presidente, señores legisladores, si esta ley pasaría, lo creo que va a ser realmente imposible, porque no va en beneficio de los sectores que realmente necesita nuestro pueblo, sino todo lo contrario, pasar hoy a un sector privado, que más tarde va a ser imposible que campesinos, que gente de clase media, y en fin, quienes no tenemos en el bolsillo los suficientes recursos, tener que pagar a cánones tan altos la venta de la energía eléctrica, yo pienso que esto no va a suceder y, por eso, yo recomiendo a la Comisión que en todas las derogatorias, especialmente en aquellas que se refiere al Fondo Especial para Conexiones de Servicios a Consumidores de Bajos Ingresos, tomen muy en cuenta, porque quedaríamos desamparados realmente, de lo que el país, algún momento, va a tener que reclamar y quien ampara a los consumidores de bajos ingresos. Este mi pedido a la Comisión, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Vigencia y Reglamentos. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dentro de los ciento ochenta días siguientes, la Función Ejecutiva conformará el Consejo Nacional de Electricidad e iniciará sus operaciones el Centro Nacional de Control de Energía; dentro de este mismo período se conformará la Superintendencia de Electricidad, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley. Dentro del plazo previsto en la Constitución Política, el Presidente de la República dictará los reglamentos que sean necesarios para la aplicación de la presente Ley". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando. Que el sector eléctrico ecuatoriano atraviesa una crisis debido a la falta de recursos económicos que le impide invertir en nuevas instalaciones o mejorar y renovar las existentes, para brindar así un adecuado servicio a la comunidad ecuatoriana; Que el mencionado sector causa un atraso tecnológico debido principalmente a la falta de inversión en el mismo, lo que está afectando al desarrollo económico del país; Que el Estado ecuatoriano consciente de su misión de velar por el bienestar de sus ciudadanos, considera conveniente dotar al sector eléctrico de un ordenamiento acorde a las nuevas realidades que vive el país; y, Que en el marco del proceso de reestructuración y modernización del Estado, es indispensable facilitar la adopción de soluciones de largo plazo, en las cuales participe el sector privado, con el capital y la tecnología necesarios para el desarrollo del sector eléctrico; y, En ejercicio de las facultades que le otorga los Artículos 59, literal ch) y 67 de la Constitución Política de la República, Expide la siguiente Ley de Régimen del Sector Eléctrico." Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos. Señor Secretario, que pase este Proyecto de Ley a informe para primer debate de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Segundo punto del Orden del Día.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó en la Provincia de Manabí, número 11-94-115."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay informe, señor Secretario, de lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Oficio 290-

CLCP-P. Quito, 26 de abril de 1995. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio número 2.062-SCN-94 del 18 de mayo de 1994, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional, remite a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en el que se dio primer debate al Proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó en la Provincia de Manabí, número 11-94-115. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada el 26 de abril de 1995, conoció y estudió el mencionado Proyecto. Tomando en consideración que no existe observación alguna a este Proyecto de Ley, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales y dejando ante usted a salvo de su más ilustrado criterio, solicito se continúe el trámite correspondiente, esto es su sometimiento a segundo debate. Atentamente, Abogado Harry Alvarez García, Presidente Comisión Legislativa de lo Civil y Penal."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el Cantón Jaramijó, jurisdicción de la Provincia de Manabí, cuya cabecera cantonal será Jaramijó." Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se dio lectura, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores legisladores. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y tres votos de cuarenta y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo segundo.----



EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La jurisdicción político-administrativo del Cantón Jaramijó, comprenderá la parroquia de su mismo nombre." Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del artículo que se ha dado lectura, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y un votos de cuarenta y cinco legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los límites del Cantón Jaramijó serán los siguientes: Al Norte: Del punto No. 1, localizado en la línea de Costa del Océano Pacífico, a 3.9 Km. al Nor-Este de la afluencia del Estero Seco; la línea de costa referida, hasta la desembocadura del Estero Balsa de Maragua en el punto No. 2. Al Este: Del punto No. 2, el curso del Estero Balsa de Maragua, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores oriental y occidental; en el punto No. 3; de dicha confluencia, el curso del formador Oriental, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 4; de estos orígenes, una alineación al Sur-Oeste hasta la cima del cerro sin nombre de cota 195 m. punto No. 5; de dicha cima, continúa por el ramal orográfico que pasa por los orígenes de los tributarios de la Quebrada La Barbona (Sur), hasta las nacientes de la Quebrada Soledad en el punto No. 6; de coordenadas geográficas  $0^{\circ}57'15''$  de latitud Sur y  $80^{\circ}32'59''$  de longitud Occidental; de estas nacientes, el curso de la Quebrada Soledad, aguas abajo hasta su afluencia en la Quebrada Chilán Chico, en el punto No. 7; de esta afluencia una alineación al Sur-Este, hasta la afluencia de la Quebrada

Salado Chico en la Quebrada Salado, punto No. 8; de dicha afluencia el curso de la Quebrada Salado, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 9; de estos orígenes, continúa por la línea de cumbre que pasa por: las nacientes de los tributarios del Estero Salado (Al Este) y del Estero Cerro Azul (Al Oeste) cima del cerro sin nombre de cota 300 m. hasta la cima del cerro sin nombre de cota 289 m. en el punto 10. Al Sur: Del punto No. 10, un paralelo geográfico al Oeste hasta intersectar el curso del Estero en el punto No. 11, de este punto, continúa por el curso del Estero Azul, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero cerro de Hoja, en el punto No. 12; de esta afluencia, el curso del último estero señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Cerro Bravo, en el punto No. 13; de este punto, el curso del Estero Cerro Bravo, aguas arriba, hasta su cruce con el camino La Victoria - La Sequita en el punto No. 14; de este punto continúa por el camino indicado en dirección a La Victoria, en un tramo de 2.95 Km., hasta el cruce del camino de verano que comunica al sector El Blanco con el Recinto El Arroyo, en el punto No. 15; de este punto continúa por el camino de verano señalado en dirección al Recinto Arroyo, en un tramo de 1.2 Km., hasta el empalme del camino de herradura que conduce al Recinto Pozo de la Sabana, en el punto No. 16, de este punto el paralelo geográfico al Oeste, que intersecta a la vía Jaramijó - Montecristi, en el punto No. 17, localizada a 1.150 metros al sur del empalme del camino La Victoria - La Sequita; continúa el paralelo geográfico antes señalado, hasta intersectar el curso del Estero La Victoria en el punto No. 18, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}59'49''$  de latitud sur y  $80^{\circ}38'12''$  de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero La Victoria aguas abajo, hasta la afluencia del Estero Pozito, en el punto No. 19, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}59'07''$  de latitud sur y  $80^{\circ}38'54''$  de longitud occidental; de este punto el curso del Estero La Victoria aguas abajo, hasta la afluencia del Estero Pozito, en el punto No. 19 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}59'07''$  de latitud sur y  $80^{\circ}38'54''$  de longitud occidental; de este punto el curso del Estero Pozito aguas arriba hasta el punto No. 20 de coordenadas geográficas  $0^{\circ}59'30''$  de

latitud sur y  $80^{\circ}39'09''$  de longitud occidental, de este punto geográfico al Oeste, hasta la cima del cerro sin nombre, de cota 104 m., en el punto número 21, de dicha cima continúa por el ramal orográfico que separe los tributos del Río Burro al Este y Río Jaramijó al Oeste, pasando por el cerro sin nombre de cota 123 m., hasta las nacientes del Estero Burrito, en el punto número 22, de coordenadas geográficas  $0^{\circ}59'17''$  de latitud sur y  $80^{\circ}39'49''$  de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero Burrito, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Burro, en el punto No. 23, de esta afluencia el curso del Río Burro aguas abajo hasta su cruce con el camino Bellavista - El Arroyo en el punto No. 24, al Oeste; de este punto No. 24, continúa por el camino que el Recinto El Arroyo conduce a Bellavista, que cruza la vía alterna Manta - Portoviejo, hasta su empalme en la vía Manta - Jaramijó, en el punto No. 25; de este punto continúa por la prolongación del camino antes señalado que constituye el límite oriental de los predios de las Fuerzas Armadas, hasta el punto No. 1, localizado en la línea de costa." Hasta ahí el Artículo 3, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se dio lectura, favor levantar el brazo. Treinta y un votos a favor de cuarenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El Cantón Jaramijó de la misma manera recibirá los recursos que de acuerdo con las leyes especiales y generales actualmente vigentes le corresponderán como cantón." Hasta ahí el Artículo 4, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se dio lectura, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y cuatro votos a favor de cuarenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposiciones Transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración del nuevo Cantón Jaramijó, hasta que efectúen las elecciones pertinentes, seguirá a cargo de la Municipalidad del Cantón Montecristi, Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la Transitoria que se dio lectura, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y cinco votos a favor de cuarenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la integración del Municipio o Concejo Cantonal de Jaramijó, a partir de noventa días de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial."-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, yo quisiera que se me informe por Secretaría, si existe alguna disposición legal a la Ley de Elecciones, que estipule que tiene que convocarse a elecciones cuando se cree un nuevo cantón, en el plazo de noventa días, porque de lo contrario, estaríamos incurriendo en una distorsión, si se quiere decir, si se quiere tomar así, por cuanto estando tan próximos a las nuevas elecciones del próximo año, de mayo noventa y seis; creo que a nueve meses sería un absurdo convocar a elecciones para elegir autoridades que irían a regir el destino de este cantón por unos dos o tres meses; si es posible que se unifique el tiempo de elecciones, de tal forma que, las nuevas autoridades comiencen a regir los destinos de este Cantón, en caso de que sea sancionado este proyecto de ley, por el Presidente de la República, a partir de mayo del noventa y seis. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe lo que solicita el señor legislador, si es que están en posibilidades de informar, en este momento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Estamos procurando la información, señor Presidente, en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, sobre la inteligencia de la ley, por primera vez en la historia se hace una interpretación antojadiza, no es la primera vez que se establece este plazo, que es legal, dicho sea de paso, siempre tiene que ser luego de noventa días de que se publique en el Registro Oficial, que se convoque a elecciones, lo que pasa es que este proyecto de ley fue negado por el Partido Social Cristiano se han opuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor legislador, quiero recordarle que hay un punto de orden, porque está en uso

de la palabra el Diputado Tito Nilton, que solicito simplemente una información por Secretaría.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: No importa, igual vamos a votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si me permite Diputado, yo seré el que decida si se inscribe en punto de orden, yo estoy dirigiendo la sesión, usted está en el uso de la palabra, continúe en el uso de la palabra.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: He pedido que se me informe, señor Presidente, no se ha informado todavía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se está recabando la información, si usted desea continuar la intervención mientras recaba la información, tiene todo el derecho en hacerlo.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, sin perjuicio de que se me informe por Secretaría, si existe alguna disposición legal que obligue al Tribunal Supremo Electoral a convocar a elecciones dentro del plazo de noventa días, no de la publicación, sino de la promulgación en el Registro Oficial de esta Ley, en caso de que sea sancionado por el Presidente de la República, yo sugeriría que se unifique las elecciones de tal forma que las elecciones para Presidente y concejales de este nuevo cantón, se las haga en mayo del noventa y seis, y su posesión en agosto del noventa y seis, de lo contrario, señor Presidente, estaríamos eligiendo autoridades en ese cantón, después de noventa días, si se aprueba este proyecto y entra en vigencia y se lo promulga en el Registro Oficial, supongamos que en quince días, señor Presidente, septiembre, estaríamos convocando en noviembre, en diciembre, señor Presidente, y estaríamos a menos de un mes de la convocatoria para las elecciones de mayo, lo que es absurdo, señor Presidente; esta es mi inquietud, es absurdo en cuanto a la lógica, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Lo plantea como moción, señor Diputado?-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Primero quiero que se me informe por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: ¿Secretaría puede informarme? Secretaría no me puede informar, señor Presidente. Yo pediría que suspendamos la aprobación de este artículo hasta el día de mañana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que por Secretaría se tome los elementos de juicio necesarios para ver si podemos informar en forma inmediata al señor Diputado Tito Nilton Mendoza, quien tiene todo el derecho de plantear como moción o pedir que suspenda, eso lo decidirá la Presidencia del Congreso. Tiene la palabra el señor Diputado Harry Alvarez y luego el Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores, en este proyecto de ley para la creación del cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí, la idea que ha planteado el honorable Tito Nilton Mendoza, es para que no se haga las elecciones, tal como dice la Ley, que una vez aprobado por el Ejecutivo en el segundo debate, para que sea sancionado y publicado en el Registro Oficial y en noventa días posteriores se haga la convocatoria, de ninguna manera eso puede significar un argumento que establezca una compaginación con las elecciones generales del dieciséis de mayo; acabamos, señor Presidente y señores legisladores, de pasar unas elecciones en Guachapala, en la Provincia del Azuay y en Bucay en la Provincia del Guayas, así como en Centinela del Cóndor en el Oriente ecuatoriano, y no se ha esgrimido un argumento de esta naturaleza en lo más mínimo; además que sería un contrasentido más contra la ley, la propuesta que formula o la inquietud que tiene el honorable Tito Mendoza, porque significaría que tenemos

que ir a reformar la ley, y eso no es lo que en este momento nosotros estamos tratando, sino simplemente el hecho de que se apruebe a no la segunda Disposición Transitoria. Adicionalmente, quizás a esto se deba el hecho de que el señor Diputado Simón Bustamante, los últimos días o las últimas horas del Plenario de las Comisiones de antes del diez de agosto, expresó su punto de vista en el sentido de que se iba a oponer a esta cantonización de Jaramijó, en la Provincia de Manabí, no sé qué razón o qué argumentos habrá tenido, pero lo dijo aquí, en la sesión del Plenario, pero que, sin embargo, la opinión de él no era la que tenía que decidir, y se ha hecho muy bien en poner en el Orden del Día, que quede aprobado en segundo debate y se mande a la Presidencia de la República para que sea sancionado, porque no creo que el Presidente vaya a vetar esta creación de este cantón que ha venido luchando durante muchos años para erigirse y darse su propio municipio, y que cualquier maniobra que se haga, nada impedirá la resolución del Congreso ecuatoriano, para el día de hoy llevarlo a la categoría de cantón. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucaram.--

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, por la boca muere el pez, que por Secretaría se me certifique si efectivamente en todos los proyectos que se han estado dándose de cantonización, se dan precisamente noventa días, a partir de la publicación por la presente ley, en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se ha venido procediendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, continúe señor Diputado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Indudablemente el día de hoy, solamente el día de hoy se quiere traer, se quiere violentar la ley, porque si se venía a alegar en contra de esta Disposición,



se tenía que venir con la ley, para decir que esta Disposición es violatoria de disposiciones legales, consecuentemente éste ha sido la forma y modo como se ha venido aprobando todas y cada una de las cantonizaciones, pero tenían que ser precisamente los diputados de Manabí, los que deseen elecciones en Jaramijó, de la Provincia de Manabí. El Partido Roldosista Ecuatoriano sí desea que hayan elecciones, hubieron elecciones cercanas a un proceso electoral, cuando en mil novecientos ochenta y ocho, se elegía dos o tres meses antes en Santa Lucía, que nosotros decíamos no todos los días es Santa Lucía, y por eso ganamos en esa ocasión al Partido Socialcristiano, si la victoria se repite el día de hoy, cuál es la argumentación que se quiere dar, que se violente la ley, que se violente todos los procedimientos, que no tenga el mismo derecho el Cantón Jaramijó que lo han tenido todos los cantones de reciente creación, es un absurdo, la única forma, el único pretexto, es el grito destemplado que dio el Diputado Simón Bustamante, cuando dijo que ya estoy cansado, estoy cansado de las cantonizaciones y que a Jaramijó no se la ponga; así que la tortilla se ha virado el día de hoy, el día de hoy ya no puede el diputado de Manabí querer inventar un procedimiento que ha sido ceñido a la ley y a la Constitución y querer decirnos que los pobladores de Jaramijó, son de quinta categoría, que ellos tendrán que esperar nueve meses para convocar a elecciones de Presidente de Concejo. No, aquí no existe ya esa mayoría dictatorial, esa mayoría de los doce en el Plenario, dictatorial, que aprobó esa porquería de disposiciones legales, como la Ley de EMETEL, que aprobó esas barbaridades inconstitucionales, en contra del Presidente Jaime Roldós y de la abogada Martha Bucaram de Roldós, despojándoles; aquí vamos a cumplir la ley, la ley nos manda y nos ordena, que son noventa días, cuéstale o árdale a quién le arda, todos los cantones se han aprobado en esta forma y jamás ha habido una objeción, él debió presentar que no es en noventa días la elección, decir esta es la disposición legal, que no dice que se trata de noventa días, sino al revés. Por eso, señor Presidente, yo le solicito que votemos para ver quién gana, y no entre dieciséis y doce, sino entre más de cuarenta

un diputados, que sí le vamos a dar a este cantón de la Provincia de Manabí su vigencia y que sí le vamos a dar elecciones. Señor Presidente, por eso es que no están ninguno al tratarse el tema de Jaramijó del Partido Social-cristiano, pero nosotros tenemos nuestras esposas manabitas, así que somos manabitas que los mismos manabitas que se niegan a que se apruebe Jaramijó, porque queremos, queremos a la mujer manabita, lo que pasa es que el que nace ahí traiciona sus raíces, traiciona, yo quisiera que estén escuchando en Jaramijó esto, que estoy diciendo el día de hoy, yo lo voy a llevar el día de la campaña, y que se escuche, voy a pedir la grabación, que se escuche si siguen negando los diputados de Manabí, del Partido Social-cristiano, a la cantonización de Jaramijó, a que hayan elecciones, lógico, ellos siempre se van a negar, me escuchan, me escucha Jaramijó, el día de hoy va a ser cantón por disposición de la centro izquierda y de la izquierda del Ecuador. ¡Viva Jaramijó, abajo el Partido Socialcristiano, abajo los que están en contra de Manabí, abajo los que están en contra de Jaramijó! Ese es el discurso que lo voy a pasar en Jaramijó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¡Viva Jaramijó! Señor Diputado Bucaram. Con las intervenciones de los señores Diputados: Italo Ordóñez y Tito Nilton Mendoza, procederemos a votar esta segunda Disposición Transitoria. Señor Diputado Italo Ordóñez... Señor Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Gracias, señor Presidente, yo creo que el pueblo conoce realmente cuáles son las actitudes de diputados que en forma demagógica quieren hacer política en este país. Señor Presidente, yo fui muy respetuoso, fui muy respetuoso e inclusive en contra de las injurias...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Diputado Mendoza, tengo la obligación de darle la palabra al señor Diputado Harry Alvarez. Su punto de orden, señor Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Le solicito a usted, señor Presidente,

que disponga que por Secretaría se dé lectura a la parte pertinente, por las cuales se dispone guardar respeto y consideración a los diputados, no lo está guardando el Diputado Tito Nilton Mendoza, cuando se refiere a esos términos al Diputado Santiago Bucaram. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No procede su solicitud de punto de orden, señor Diputado Alvarez. Continúe, señor Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Gracias, señor Presidente, y le ruego que me dé todo el tiempo del que dispongo legalmente, reglamentariamente, para hacer mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Veinte minutos, señor Diputado.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, yo fui muy respetuoso, inclusive ante las agresiones verbales del Diputado Bucaram y lo dejé terminar en su alocada alocución.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado Mendoza.-

EL H. MENDOZA GUILLEN: Gracias, señor Presidente, sin embargo, aquí nadie tiene que venirnos a enseñar si queremos o no queremos a nuestra provincia, si queremos o no queremos a Manabí, no puede un extraño a nuestra geografía provincial, venir a decir qué hacer en nuestra provincia, señor Presidente, y con legítimo derecho, yo sí, porque yo gané las elecciones de Manabí como Diputado Provincial, yo fui el primer Diputado Provincial por Manabí, y el Partido Socialcristiano lo barrió al Partido Roldosista Ecuatoriano en Manabí, señor Presidente, si eso es lo que quiere saber. Y si algo sacó el Partido Roldosista Ecuatoriano, esta vez en Manabí, fue porque tuvo un dignísimo representante que fue el actual Diputado Mario Loor, quien encabezó la lista en esta oportunidad. Pero, señor Presidente, yo voy a argumentar jurídicamente, no voy a argumentar demagógicamente, yo dije, y primero por eso consulté y pedí que por Secretaría se me informe si existe alguna disposición legal que obligue en noventa días a convocar a elecciones,

cuando un cantón se crea, si es que esta disposición legal no está incurso en la misma Ley de Creación de ese cantón, señor Presidente, no se me respondió, yo sé que no la hay, ni en la Ley de Elecciones ni en la Ley de Régimen Municipal. Y decía, no oponiéndome a la cantonización de Jaramijó, señor Presidente, sino que decía que era absurdo, y aquí se contempla que en noventa días se convoquen a elecciones, esos noventa días a partir del primero de septiembre o a partir de septiembre, sería diciembre, las elecciones, entonces se llevarían a efecto en abril, y aun cuando se posesionen inmediatamente los dignatarios electos, en mayo, y por ley tendría que convocarse a nuevas elecciones; es decir, que habría en menos de dos meses dos elecciones, y los dignatarios que resultaren electos en abril, solamente durarían en sus funciones hasta agosto del noventa y seis, esa era mi posición, señor Presidente, y aquí se ha querido hacer de una argumentación jurídica y lógica un argumentación política y demagógica de parte de los diputados del PRE, lo que yo no voy a permitir, señor Presidente, y si quieren ellos elecciones y quieren aprobar esta ley, como la quieren aprobar, y si quieren elecciones en abril, si quieren elecciones en mayo, en abril y en mayo les vamos a derrotar en Manabí, señor Presidente. Estoy en uso de la palabra, señor Presidente, no he terminado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Yo tengo derecho, el mismo derecho que tiene el Diputado de Manabí, que va a perder las elecciones, mejor dicho si los van a reelegir, hay que elegir dos veces, señor Presidente, porque he sido además aludido, yo ni le tomé en cuenta a él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es punto de orden, señor Diputado Bucaram-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Me tiene que dar la palabra, señor Presidente, es su obligación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está inscrito, señor Diputado. Continúe, señor Diputado Mendoza.-----



EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, para seguir argumentando jurídicamente, quiero que por Secretaría se dé lectura al Artículo dos del Código Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2 del Código Civil. La costumbre no constituye derecho sino en los casos en que la Ley se remita a ella." Artículo dos del Código Civil, señor Presidente.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Gracias, señor Presidente, esto quiere decir claramente que, la costumbre solo constituye derecho cuando la ley se remite a ella, como en estos casos, cuando la ley ha contemplado que en noventa días se convoque a elecciones, no hay una disposición legal que obligue a otra disposición legal a convocar a elecciones en noventa días, señor Presidente, esto solamente para demostrarle, ya no me voy a referir por el nombre, sino al abogado del Guayas que me antecedió en la palabra, que mala suerte de esa manabita, la compadezco. Pero, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Diputado Mendoza, diríjase a través de la Presidencia.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Me estoy dirigiendo a través suyo, señor Presidente. Pero, señor Presidente, con esto le demostrado a quienes se oponen a mi posición lógica, yo no estoy hablando, señor Presidente, de oponerme a este Proyecto, aunque creo, lo digo frontalmente, señor Presidente, porque así somos los socialcristianos, y especialmente los manabitas socialcristianos, somos frontales, de frente, por eso ganamos las elecciones en Manabí, señor Presidente; que no estoy de acuerdo, porque en este momento, en esta hora, se proceda a dar trámite a dar nuevas cantonizaciones, no de Manabí, señor Presidente, en todo el país. Y por

último, señor Presidente, yo quisiera pedir reflexión a este Congreso Nacional, para que se actúe con la razón, con la lógica, con inteligencia, y no con el grito y con la fuerza, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Diputado. Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Santiago Bucaram, inmediatamente votaremos este artículo.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, ya se van pues, ya se van a huir pues, ya se van, huyan, salen huyendo, no dijeron que eran manabitas. Qué clase de manabitas son esos que salen huyendo, cobardes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, después de su intervención tomaré lista para el pago de las dietas a los legisladores que estén presentes. Continúe su intervención, señor Legislador.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Sí, señor Presidente, solamente para decir que yo me quede escuchando al ignorante que habló antes que yo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, le encarezco los términos a usarse.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: A mí me han insultado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted responde por su intervención, no por la intervención de los demás, le encarezco que hable con respeto a la Cámara.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Primero, señor Presidente, no hubo, no hubo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Neira, ocupe la curul por favor para tomarle en cuenta, porque sino no puedo hablar sobre un pasillo.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ: Por favor que se constate el quórum,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum por lista, y no se paga dietas a los diputados que no están presentes en este momento en la sesión. Constate el quórum por lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Galo Aguirre, presente; Guido Alava, ausente; Luis Almeida, ausente; Harry Alvarez, presente; Daniel Alvarez, presente; Bayardo Alvarez, ausente; Antonio Andrade, ausente; Elio Armas, ausente; Raúl Baca Carbo, ausente; Freddy Benítez, ausente; Freddy Bravo, ausente; Virgilio Briones, ausente; Santiago Bucaram, presente; César Buelva...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, estamos tomando lista, no le he dado la palabra... Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Juan Castanier, presente; Oscar Celleri, presente; José Cordero, presente; Wilman Costa, presente; Nelson Chávez, ausente; Diego Delgado, presente; Humberto Delgado, ausente; Marcelo Dotti, ausente; Leonardo Escobar, presente; Claudio Eguiguren, ausente; Fabián Fabara, ausente; Milton Fabara, ausente; Manuel Félix López, ausente; Ricardo Figueroa, ausente; Marco Flores, ausente; Humberto Guillén, presente; Guillermo Hidalgo, presente; Rolando Hurtado, ausente; Gustavo Larrea, presente; Fernando Larrea, ausente; Mario Loor, ausente; Homero López, ausente; Pedro Llerena, ausente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Legislador, que constate el quórum... Yo sé, deje que termine.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Alejandro Maldonado, ausente; Germán Mancheno, ausente; Tito Nilton Mendoza, ausente; Fernando Meléndez, presente; Heinz Moeller, ausente; Bonifacio Morán, presente; Servio Moreno, ausente; Aracely Moreno, presente; Javier Neira, ausente; Galo Noblecilla, ausente; Marcelo Noboa, ausente; Milton Ordóñez, ausente; Italo Ordóñez,

presente; Víctor Pacheco, ausente; Antonio Posso, presente; Marco Proaño Maya, presente; Isauro Puente, presente; Miguel Ramírez, ausente; Carlos Rivadeneira, ausente; Iván Rodríguez, presente; Franco Romero, presente; Hugo Ruíz, presente; Marcelo Saltos, presente; Pedro Lino Sánchez, presente; Rodrigo Suárez, presente; Jhonny Terán, ausente; Andrés Vallejo, presente; Carlos Vallejo, ausente; Ricardo Vanegas, presente; Frank Vargas, presente; Jorge Vásquez, ausente; Eduardo Véliz, presente; Vinicio Veloz, ausente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vinicio Veloz, está aquí presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Carlos Vidal, presente; Eduardo Villquirán, ausente; Luis Villacís, presente; Reynaldo Yanchapaxi, ausente; Napoleón Ycaza, presente. Con el ingreso de los diputados Freddy Bravo, Humberto Delgado y usted, señor Presidente, treinta y siete legisladores en la Sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Marcelo Santos, también está presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Está tomado en cuenta, sí está tomado en cuenta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vuelva a tomar lista y ratifico la disposición de la Presidencia, quienes no contesten las listas, no ganan dietas ni gastos de representación en la parte proporcional; vuelva a tomar lista porque hay dudas sobre la constatación del quórum.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario, constate Secretaría si fue el Diputado Neira, y certifique si él pidió la constatación del quórum.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, fue el señor Diputado Neira, señor Presidente.....

EL H. ESCOBAR BRAVO: ¿Se encuentra aquí el Diputado Javier Neira?.....



EL SEÑOR SECRETARIO: No, está ausente.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Mañana se lo diré en la cara, que es el procedimiento siempre de él, de pedir denuncias, de hacer denuncias y nunca dar la cara, señor Presidente. Nada más, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado, vamos a perder o ganar unos minutos más constatando el quórum por lista; aquí seguimos adelante en la sesión, porque queremos trabajar, señores legisladores, y queremos agotar el Orden del Día. Continúe, señor Secretario, y constate el quórum por lista una vez más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Galo Aguirre, presente; Guido Alava, ausente; Luis Almeida, ausente; Harry Alvarez, presente; Daniel Alvarez, presente; Bayardo Alvear, ausente; Antonio Andrade, ausente; Elio Armas, ausente; Raúl Baca Carbo, ausente; Freddy Benítez, ausente; Freddy Bravo, presente; Virgilio Briones, ausente; Santiago Bucaram, presente; César Buelva, presente; Juan Castanier, presente; Oscar Celleri, presente; José Cordero, presente; Wilman Costa, presente; Nelson Chávez...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, continuamos constatando el quórum, les ruego que se calmen... Ya sabemos que hay algunos legisladores que están afuera. Constatemos el quórum tranquilamente. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Humberto Delgado, ausente; Diego Delgado, presente; Marcelo Dotti, ausente; Leonardo Escobar, presente; Claudio Eguiguren, ausente; Fabián Fabara, ausente; Milton Fabara, ausente; Manuel Félix López, ausente; Lizardo Figueroa, ausente; Marco Flores, ausente; Humberto Guillén, presente; Guillermo Hidalgo, ausente; Rolando Hurtado, ausente; Gustavo Larrea, presente; Fernando Larrea, ausente; Mario Loor, ausente; Homero López, ausente; Pedro Llerena, ausente; Alejandro Maldonado, ausente; Germán Mancheno, ausente; Tito Nilton Mendoza, ausente; Fernando Meléndez, presente; Heinz Moeller, ausente; Bonifacio Morán,

presente; Servio Moreno, ausente; Aracelly Moreno, presente; Javier Neira, ausente; Galo Noblecilla, ausente; Marcelo Noboa, ausente; Milton Ordóñez, ausente; Italo Ordóñez, presente; Víctor Pacheco, ausente; Ernesto Pontón, ausente; Antonio Posso, presente; Marco Proaño, presente; Isauro Puente, presente; Miguel Ramírez, ausente; Carlos Rivadeneira, ausente; Iván Rodríguez, presente; Franco Romero, presente; Hugo Ruíz, presente; Marcelo Saltos, presente; Pedro Lino Sánchz, presente; Rodrigo Suárez, presente; Jhonny Terán, ausente; Andrés Vallejo, presente; Carlos Vallejo, ausente; Ricardo Vanegas, presente; Frank Vargas, presente; Jorge Vásquez, ausente; Eduardo Véliz, presente; Vinicio Veloz, presente; Carlos Vidal, ausente; Eduardo Villaquirán, ausente; Luis Villacís, presente; Reynaldo Yanchapaxi, ausente; Napoleón Ycaza, presente. Treinta y cinco legisladores, con usted, señor Presidente, en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, un momentito, señor Legislador, un momentito... Si enseguida se la doy. Señores legisladores, el día de mañana constará en primer punto del Orden del Día, lo relativo a la cantonización de Jaramijó. Proteste quien proteste, señores legisladores, y es atribución de la Presidencia, no se pagan dietas a los diputados que no han contestado la lista a estas horas, y se les descontará la parte pertinente de los gastos de representación. Esta disposición, señor Secretario, se aplicará so pena de sanciones al personal correspondiente. El día de mañana se tomará lista a las cinco de la tarde. Diecisiete horas. Les agradezco por su presencia, por el trabajo que han desempeñado y por la responsabilidad con que están actuando en el seno del Congreso. Gracias, señores legisladores. Convoco para el día mañana a sesión del Congreso Nacional a las dieciséis horas. Clausuro la sesión. Gracias, señores legisladores.-----

V

El señor Presidente da por concluida la Sesión, siendo las veintiún horas veinte minutos.-----

Doctor Fabián Alarcón Rivera,  
Presidente del Congreso Nacional

Licenciado Fabrizzio Brito Morán,  
Secretario General del Congreso Nacional

Abogado Roberto Muñoz Avilés,  
Prosecretario del Congreso Nacional



ARCHIVO

GAV/em.